

NIT. Nit: 1118531607-8
NO RESPONSABLE DE IVA



SOLUCIONES
SERVICIOS &
SUMINISTROS

EVENTO Nº 01

**CAMPEONATO NACIONAL DE FUTBOL SENIOR MASTER
MASCULINO**

CONTRATO: 0268-2026

**OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS
LOGÍSTICOS Y EL SUMINISTRO DE BIENES PARA
APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS
CAMPEONATOS DE FÚTBOL SENIOR MASTER Y
NACIONAL SUB-17 RAMA MASCULINA, A
REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS.**

INFORME TÉCNICO DE Participación EN EVENTOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES

1. INFORMACIÓN GENERAL

1. INFORMACIÓN GENERAL						
LIGA DEPORTIVA	LIGA DE FUTBOL DE CASANARE					
DEPORTE/ MODALIDAD	FUTBOL MASCULINO SENIOR MASTER					
NOMBRE DEL EVENTO	NACIONAL INTERLIGAS SENIOR MASTER					
TIPO DE COMPETENCIA	FUNDAMENTAL	X	PRECOMPETITIVA			
CATEGORÍA Y EDAD	ELITE					
CARÁCTER DEL EVENTO	INTERLIGAS	X	INTERCLUBES		OTRO	
OBJETIVO	CLASIFICAR A SEGUNDA FASE (SEMIFINAL NACIONAL)					
SEDE	BOGOTA					
FECHA	31 DE MARZO AL 8 DE ABRIL DE 2026					
POBLACIÓN BENEFICIADA		24		POBLACIÓN MAYORITARIA:		
DISCAPACIDAD:	AFRO COLOMBIANO:	INDÍGENA:	ADULTO M. :		DESPLAZADOS:	
RANGOS DE EDAD POBLACIÓN BENEFICIADA						
P. INFANCIA	INFANCIA		ADOLESCENCIA	JUVENTUD	ADULTO	24
ESCENARIOS		DAMAS		VARONES		TOTAL
DELEGACIÓN	No DEPORTISTAS			21		21
	No ENTRENADORES			2		2
	No DELEGADOS			1		1
	ETM - EQUIPO METODOLÓGICO					
	EN - EQUIPO MEDICO					
TOTAL DE LA DELEGACIÓN						24

1.2 RESULTADOS

1.2 RESULTADOS								
GENERO / DUPLA / EQUIPOS	MEDALLAS/PUESTO/LUGAR							
	DISPUTADOS	LOGRADOS						
		TOTAL	M - ORO	M - PLATA	M - BRONCE	4o - 8o	9o - 16o	17o - 32o
DAMAS								
VARONES								
DUPLAS VARONES								
DUPLAS DAMAS								
MIXTOS								
EQUIPOS								
TOTAL								

1.3 RESUMEN DE PRONOSTICO VERSUS RESULTADOS DE Participación

RESULTADO	ORO	PLATA	BRONCE	4o - 8o	9o - 16o	17o - 32o	OTRO
PRONOSTICO							
REAL							
OBSERVACIONES AL PRONOSTICO Y RESULTADOS OBTENIDOS	Es fundamental seguir participando con esta categoría en eventos a nivel nacional para que los deportistas de estas edades se motiven y de esta manera mejoren su nivel competitivo y así obtener logros de gran relevancia e importancia a nivel nacional.						

2. INFORMACIÓN PREVIA PARA EL PROCESO DE PREPARACION Y SELECCIÓN

SELECTIVO/CHEQUEO/FOGUEO/EVENTO	SEDE	FECHA	OBSERVACIONES
RENAMAMIENTO DE PRESELECCION Y MECANIZACION PLAN DE JU	yopal Casanare	ENERO FEBRERO	Hay que seguir realizando seguimiento a los clubes que tienen esta categoría senior master y promoviendo que se estructuren mejor los procesos para que al llegar a la selección casanare estén mejor preparados.

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO



DESPLAZAMIENTO A LA CIUDAD DE BOGOTÁ



CALENTAMIENTO



DELEGACIÓN DE CASANARE



COMPETENCIA

[Signature]

ENTRENADOR

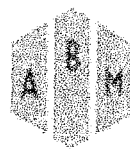
[Signature] Liga de Fútbol de
Casanare
NT 844 001 556-1

PRESIDENTE DE LIGA

[Signature]

Vo Bo METODÓLOGO DE APOYO

NIT. Nit: 1118531607-8
NO RESPONSABLE DE IVA



SOLUCIONES
SERVICIOS &
SUMINISTROS

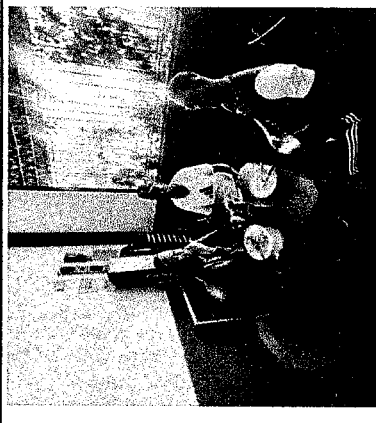
REGISTRO FOTOGRAFICO EVENTO 01

OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y EL SUMINISTRO DE BIENES PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CAMPEONATOS DE FÚTBOL SENIOR MASTER Y NACIONAL SUB 17 RAMA MASCULINA, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN DE CADA EVENTO.				
No. CONTRATO	0268-2026	FECHA INICIO DE CONTRATO	27/03/2026	PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (1) Mes
LIGA	FÚTBOL DE CASANARE	EVENTO	CAMPEONATOS DE FÚTBOL SENIOR MASTER		
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C		
CONTRATISTA	ANDRES EDUARDO BLANCO MESA	NIT:	1.118.531.607-8		

REGISTRO FOTOGRAFICO

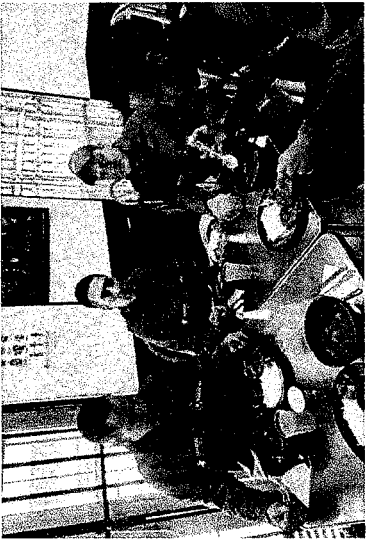
					
SERVICIO DE ALIMENTACION DURANTE EL EVENTO-SENIOR MASTER		SERVICIO DE ALIMENTACION DURANTE EL EVENTO-SENIOR MASTER		SERVICIO DE ALIMENTACION DURANTE EL EVENTO-SENIOR MASTER	
31-03-2026 AL 09-04-2026		31-03-2026 AL 09-04-2026		31-03-2026 AL 09-04-2026	
					
SERVICIO DE ALIMENTACION DURANTE EL EVENTO-SENIOR MASTER		SERVICIO DE ALIMENTACION DURANTE EL EVENTO-SENIOR MASTER		SERVICIO DE ALIMENTACION DURANTE EL EVENTO-SENIOR MASTER	
31-03-2026 AL 09-04-2026		31-03-2026 AL 09-04-2026		31-03-2026 AL 09-04-2026	

OBJETO:		CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y EL SUMINISTRO DE BIENES PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CAMPEONATOS DE FÚTBOL SENIOR MASTER Y NACIONAL SUB 17 RAMA MASCULINA. A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN DE CADA EVENTO.			
No. CONTRATO	0268-2026	FECHA INICIO DE CONTRATO	27/03/2026	PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (1) Mes
LIGA	FÚTBOL DE CASANARE	EVENTO	CAMPEONATOS DE FÚTBOL SENIOR MASTER		
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.		
CONTRATISTA	ANDRES EDUARDO BLANCO MESA	NIT:	1.118.531.607-8		

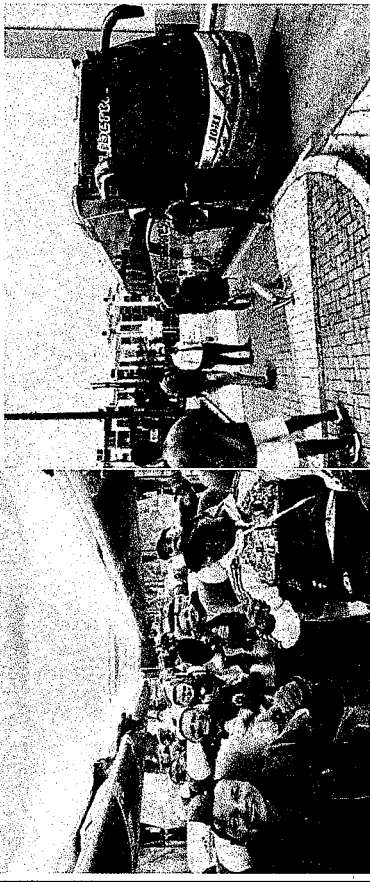
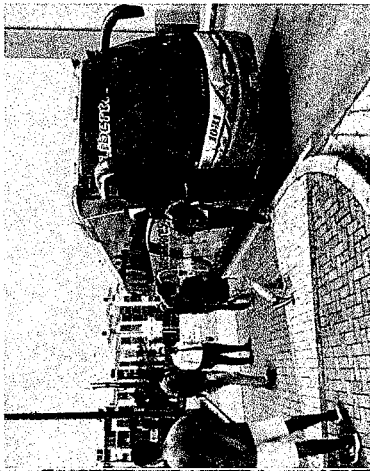
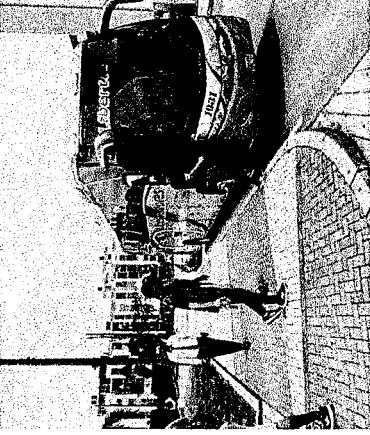
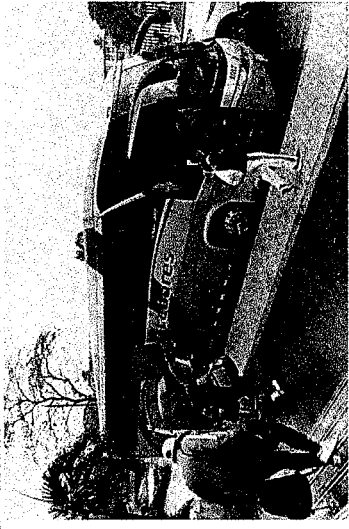
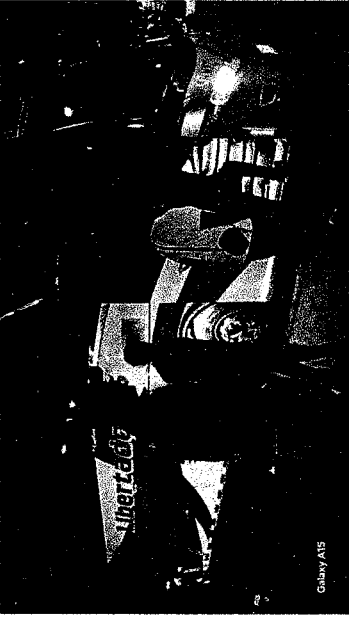
REGISTRO FOTOGRAFICO		
SERVICIO DE ALIMENTACION DE VIAJE-SENIOR MASTER	FECHA	31-03-2026 AL 09-04-2026
		
		

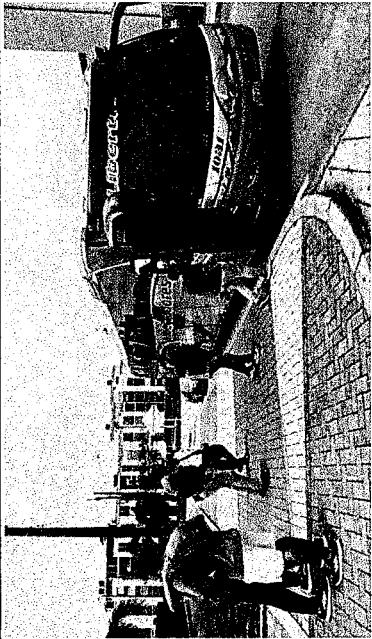
SERVICIO DE ALIMENTACION DE VIAJE-SENIOR MASTER	FECHA	31-03-2026 AL 09-04-2026
		

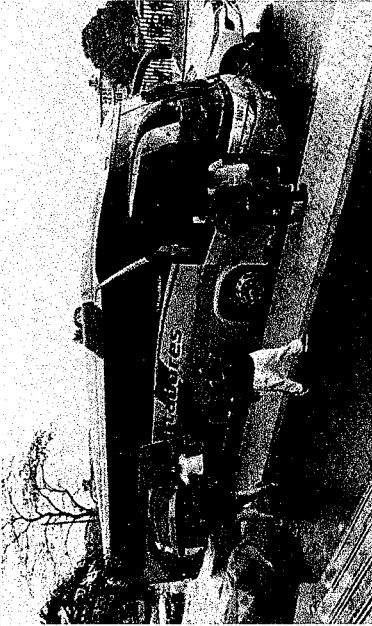
	SERVICIO DE ALIMENTACION DE VIAJE-SENIOR MASTER	FECHA	31-03-2026 AL 09-04-2026
---	---	-------	--------------------------

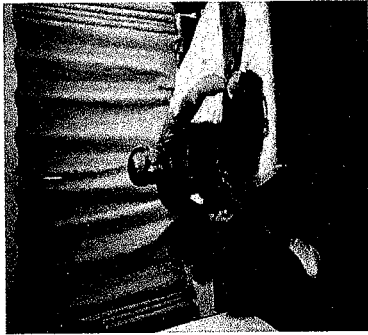
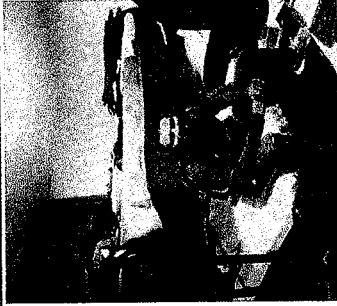
	SERVICIO DE ALIMENTACION DE VIAJE-SENIOR MASTER	FECHA	31-03-2026 AL 09-04-2026
---	---	-------	--------------------------

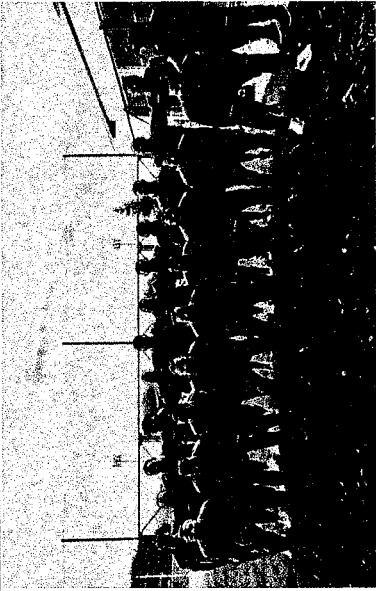
OBJETO:		CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y EL SUMINISTRO DE BIENES PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CAMPEONATOS DE FÚTBOL SENIOR MASTER Y NACIONAL SUB 17 RAMA MASCULINA, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN DE CADA EVENTO.			
Nº. CONTRATO	0266-2026	FECHA INICIO DE CONTRATO	27/03/2026	PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (1) Mes
LIGA	FÚTBOL DE CASANARE	EVENTO	CAMPEONATOS DE FÚTBOL SENIOR MASTER		
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.		
CONTRATISTA	ANDRÉS EDUARDO BLANCO MESA	NIT:	1.118.531.607-8		

REGISTRO FOTOGRAFICO		
SERVICIO DE TRANSPORTE INTERDEPARTAMENTAL-SENIOR MASTER	FECHA	FECHA
 	31-03-2026 AL 09-04-2026	31-03-2026 AL 09-04-2026
	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERDEPARTAMENTAL-SENIOR MASTER	31-03-2026 AL 09-04-2026
	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERDEPARTAMENTAL-SENIOR MASTER	31-03-2026 AL 09-04-2026
	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERDEPARTAMENTAL-SENIOR MASTER	31-03-2026 AL 09-04-2026

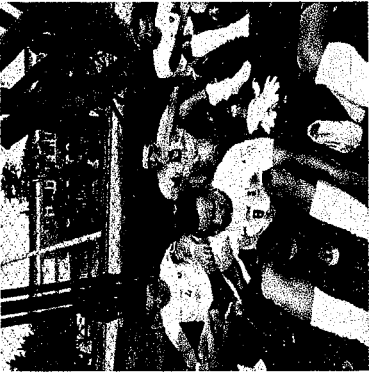
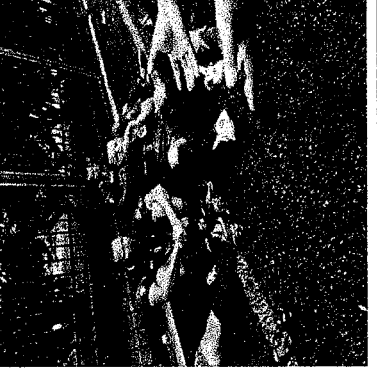
		FECHA	31-03-2028 AL 09-04-2028
SERVICIO DE TRANSPORTE INTERDEPARTAMENTAL-SENIOR MASTER			

		FECHA	31-03-2028 AL 09-04-2028
SERVICIO DE TRANSPORTE INTERDEPARTAMENTAL-SENIOR MASTER			

OBJETO:		CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y EL SUMINISTRO DE BIENES PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CAMPEONATOS DE FÚTBOL SENIOR MASTER Y NACIONAL SUB 17 RAMA MASCULINA, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN DE CADA EVENTO.			
Nº. CONTRATO	0288-2026	FECHA INICIO DE CONTRATO	27/03/2026	PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (1) Mes
LIGA	FÚTBOL DE CASANARE	EVENTO	CAMPEONATOS DE FÚTBOL SENIOR MASTER		
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C		
CONTRATISTA	ANDRÉS EDUARDO BLANCO MESA	NIT:	1.118.531.607-8		
REGISTRO FOTOGRÁFICO					
					
SERVICIO DE TRANSPORTE INTERDEPARTAMENTAL-SENIOR MASTER		FECHA	31-03-2026 AL 09-04-2026		
					
SERVICIO DE TRANSPORTE INTERDEPARTAMENTAL-SENIOR MASTER		FECHA	31-03-2026 AL 09-04-2026		

OBJETO:		CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y EL SUMINISTRO DE BIENES PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CAMPEONATOS DE FÚTBOL SENIOR MASTER Y NACIONAL SUB 17 RAMA MASCULINA, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN DE CADA EVENTO.			
Nº. CONTRATO	0288-2026	FECHA INICIO DE CONTRATO	27/03/2026	PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (1) Mes
LIGA	FÚTBOL DE CASANARE	EVENTO	CAMPEONATOS DE FÚTBOL SENIOR MASTER		
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C		
CONTRATISTA	ANDRES EDUARDO BLANCO MESA	NIT:	1.118.531.607-8		
REGISTRO FOTOGRAFICO					
					
UNIFORMES DEPORTIVOS-SENIOR MASTER		UNIFORMES DEPORTIVOS-SENIOR MASTER		UNIFORMES DEPORTIVOS-SENIOR MASTER	
FECHA		FECHA		FECHA	
31-03-2026 AL 09-04-2026		31-03-2026 AL 09-04-2026		31-03-2026 AL 09-04-2026	

OBJETO:		CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y EL SUMINISTRO DE BIENES PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CAMPEONATOS DE FÚTBOL SENIOR MASTER Y NACIONAL SUB 17 RAMA MASCULINA, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN DE CADA EVENTO.			
Nº. CONTRATO	0288-2026	FECHA INICIO DE CONTRATO	27/03/2026	PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (1) Mes
LIGA	FÚTBOL DE CASANARE	EVENTO	CAMPEONATOS DE FÚTBOL SENIOR MASTER		
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C		
CONTRATISTA	ANDRÉS EDUARDO BLANCO MESA	NIT:	1.118.531.607-8		

REGISTRO FOTOGRÁFICO			
			
HIDRATACION-SENIOR MASTER	FECHA	FECHA	FECHA
	31-03-2026 AL 09-04-2026	31-03-2026 AL 09-04-2026	31-03-2026 AL 09-04-2026
			
HIDRATACION-SENIOR MASTER	FECHA	FECHA	FECHA
	31-03-2026 AL 09-04-2026	31-03-2026 AL 09-04-2026	31-03-2026 AL 09-04-2026

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2026 Hora: 15:40:06

Recibo No. AA26416728

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2641672822663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD HOTELERA D'COLONIAL SAS
Nít: 901627579 2 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03575697
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 2022
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

El empresario cumple con los requisitos de pequeña empresa joven para acceder al beneficio que establece el artículo 3 de la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario SOCIEDAD HOTELERA D'COLONIAL SAS realizó la renovación en la fecha: 17 de marzo de 2026.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 4.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 35 No. 19 57
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: hoteles.dcolonial@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6012455834
Teléfono comercial 2: 3213717498
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 35 No. 19 57
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: hoteles.dcolonial@gmail.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2026 Hora: 15:40:06
Recibo No. AA26416728
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2641672822663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 6012455834
Teléfono para notificación 2: 3213717498
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 8 de agosto de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2022, con el No. 02873309 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOCIEDAD HOTELERA D'COLONIAL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

A.) La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de actividades, productos y servicios sostenibles en el marco de las siguientes actividades: servicio de alojamiento en habitaciones y otro tipo de unidades habitacionales en menor cantidad, privadas, en un edificio o parte independiente del mismo, constituyendo sus dependencias un todo homogéneo y con entrada de uso exclusivo. Además, dispone como mínimo del servicio de recepción y salón de estar para la permanencia de los huéspedes, sin perjuicio de proporcionar otros servicios complementarios. Dentro de los elementos básicos de un cuarto de hotel se encuentran: una cama, un armario, una mesa pequeña, una silla y un cuarto de baño. Otras características pueden ser: un teléfono, un despertador, un televisor, y conexión a internet. Además, los minibares (que incluyen a menudo un refrigerador pequeño) pueden proveer de comidas y bebidas, y lo necesario para preparar té

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2026 Hora: 15:40:06

Recibo No. AA26416728

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2641672822663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y café. Estos elementos básicos que un hotel debe tener pueden ser limitados (que tengan estas cosas solamente) o completos (que la habitación u hotel tengan más servicios que estas instalaciones básicas). Esta clase incluye: El servicio de alojamiento suministrado en unidades constituidas por habitaciones (independiente de su nombre comercial) y que cumplen con las siguientes características básicas: prestación de servicios mediante contrato de hospedaje día a día con un plazo inferior a 30 días o a través del sistema de tiempo compartido (sistema mediante el cual una persona natural o jurídica adquiere, a través de diversas modalidades, el derecho de utilizar, disfrutar y disponer, a perpetuidad o temporalmente, de una unidad inmobiliaria turística o recreacional por un periodo de tiempo en cada año), servicio de recepción, botones y camarera, habitaciones debidamente dotadas, con baño privado, áreas sociales, restaurante, bar y servicios complementarios de acuerdo con su ubicación geográfica y requerimientos del usuario, por ejemplo, el servicio tipo Resort. B.) El expendio de bebidas alcohólicas, fundamentalmente para el consumo dentro del establecimiento con o sin servicio a la mesa, ofreciendo la posibilidad de presentar algún tipo de espectáculo. Adicionalmente pueden proporcionar servicio de restaurante y algunos suelen adecuar un espacio para bailar. C.) La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento D.) La preparación y el expendio de alimentos a la carta y/o menú del día (comidas completas principalmente) para su consumo inmediato, mediante el servicio a la mesa. Pueden o no prestar servicio a domicilio, suministrar bebidas alcohólicas o algún tipo de espectáculo. E.) Desplazamiento de huéspedes en vehículos particulares y/o públicos. F) y todas las demás actividades que se podrán desarrollar en el lugar siguiendo los lineamientos de la normatividad colombiana.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$30.000.000,00
No. de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	\$300,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2026 Hora: 15:40:06

Recibo No. AA26416728

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2641672822663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$30.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$300,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$30.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$300,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente, su vez la sociedad podrá nombrar un subgerente quien reemplazará al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando éste entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva, e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo con las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2026 Hora: 15:40:06
Recibo No. AA26416728
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2641672822663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. - El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 8 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2022 con el No. 02873309 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Nombramiento De Representante Legal (Gerente)	Erika Gonzalez Cruz	C.C. No. 000001018503256

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente (Subgerente)	Maria Clemencia Cruz Grisales	C.C. No. 000000030324643

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2026 Hora: 15:40:06

Recibo No. AA26416728

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2641672822663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5511
Actividad secundaria Código CIIU: 5611
Otras actividades Código CIIU: 5630, 8230

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SOCIEDAD HOTELERA D'COLONIAL SAS
Matrícula No.:	03635411
Fecha de matrícula:	8 de febrero de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 35 19 57
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2026 Hora: 15:40:06

Recibo No. AA26416728

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2641672822663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 474.932.420

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIU : 5511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de agosto de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2026 Hora: 15:40:06

Recibo No. AA26416728

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2641672822663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHIO

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141148969114	
				 (415)7707212489984(8020) 000014114896911 4	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 2 7 5 7 9		6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social SOCIEDAD HOTELERA D'COLONIAL SAS				34. Otros nombres	
36. Nombre comercial				37. Círculo	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal CL 35 NO. 19 57				0 0 1	
42. Correo electrónico HOTELES.DCOLONIAL@GMAIL.COM					
43. Código postal		44. Teléfono 1 6 0 1 2 4 5 5 8 3 4		45. Teléfono 2 3 2 1 3 7 1 7 4 9 8	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 5 5 1 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 0 8 2 4		48. Código 5 6 1 1	
		49. Fecha inicio actividad 2 0 2 3 0 1 0 1		50. Código 5 6 3 0 8 2 3 0	
				51. Código	
				52. Número establecimientos 0	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 1 4 3 3 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exogena					
33- Impuesto nacional al consumo					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10			55. Forma 56. Tipo		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			Servicio 1 2 3		
			57. Modo		
			58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X			60. No. de Folios: 0		
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA		
			985. Cargo		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141148969114		
 (415)7707212489984(8020) 000014114896911 4					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 2 7 5 7 9		6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza 2		63. Formas asociativas 1 2		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio 1	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento	1. Constitución	2. Reforma			
71. Clase	0 4			82. Nacional %	
72. Número	0			83. Nacional público %	
73. Fecha	2 0 2 2 0 8 0 8			84. Nacional privado %	
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro	0 3			85. Extranjero %	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 8 3 0			86. Extranjero público %	
77. No. Matricula mercantil	0 3 5 7 5 6 9 7			87. Extranjero privado %	
78. Departamento	1 1				
79. Ciudad/Municipio	0 0 1				
Vigencia					
80. Desde					
81. Hasta					
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1					
2					
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141148969114



(415)7707212489984(8020) 000014114896911 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 2 7 5 7 9 | 2

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 2 0 8 2 9

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanías

1 3

1 0 1 8 5 0 3 2 5 6

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

GONZALEZ

CRUZ

ERIKA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141148969114



(415)7707212489984(8020) 000014114896911 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 2 7 5 7 9

Impuestos de Bogotá

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 8 0 3 3 4 7		1 9 9 8 9 6
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	MARTINEZ	MARTINEZ	VIVIAN	LORENA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento				
2 0 2 2 0 9 0 1				

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.018.503.256

GONZALEZ CRUZ

APELLIDOS

ERIKA

NOMBRES

Erika González

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-MAY-1998

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

ESTATURA

O+

G S RH

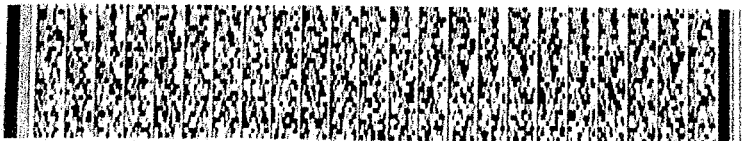
F

SEXO

24-MAY-2016 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



P-1500155-00832381-F-1018503256-20160701

0050322198A 1

46452648



REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL

CERTIFICA QUE

SOCIEDAD HOTELERA D'COLONIAL SAS

NIT: 901627579-2

SOCIEDAD HOTELERA D'COLONIAL SAS

Dirección Comercial:

Calle 35 19 57 - BOGOTA, D.C., BOGOTA

Dirección para notificaciones:

CL 35 NO. 19 57

Fecha de asignación número del RNT: 28 de febrero de 2023

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como:

**ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO
HOTEL**

Fecha de Expedición: 17/03/2026

Fecha de Vencimiento: 31/03/2027



Sábado 18 de Mayo de 1984

ASPECTOS A VERIFICAR EN CALDERAS Y CALDERINERÍA
CONDICIONES DE SEGURIDAD

Aspecto a verificar	Verificación		Observaciones / Disposiciones
	SI	NO	
1. Las calderas y calderineras se encuentran en las condiciones de seguridad, tales como: presión, temperatura, nivel de agua, etc., y se encuentran en condiciones de seguridad para su funcionamiento y mantenimiento.	X		/
2. Se cuenta con el personal de personal de personal para la manipulación de las calderas y calderineras, de acuerdo a la Norma de Identificación y la Norma de Seguridad, según lo requerido en la Ley 9 de 1979 (Artículos 98, 101 y 102).	X		
3. Se cuenta con el personal de personal para la atención de emergencias generadas por la manipulación de las calderas, tales como: paradas de emergencia, escape de vapor, etc., y sistema de conexión de incendio, según lo requerido en la Ley 9 de 1979 (Artículos 113, 114, 115, 117 y 120) y la Resolución 14801 de 1985 (Artículo 52).	X		

CONDICIONES SANITARIAS

Aspecto a verificar	Cumplimiento			Observaciones	
	1	2	3		
1. Las calderas y calderineras se encuentran en condiciones de seguridad, tales como: presión, temperatura, nivel de agua, etc., y se encuentran en condiciones de seguridad para su funcionamiento y mantenimiento.	X			/	
2. Se cuenta con el personal de personal para la atención de emergencias generadas por la manipulación de las calderas, tales como: paradas de emergencia, escape de vapor, etc., y sistema de conexión de incendio, según lo requerido en la Ley 9 de 1979 (Artículos 113, 114, 115, 117 y 120) y la Resolución 14801 de 1985 (Artículo 52).	X				
3. Todas las máquinas, partes y conexiones están instaladas, mantenidas y operadas de manera segura, de tal manera que no se evidencien partes corroídas, con fugas o en mal estado, según lo requerido en la Ley 9 de 1979 (Artículos 98, 101, 102, 113, 117 y 120), lo cual también se separa por medio de registros de inspecciones, revisiones, mantenimientos preventivos y correctivos requeridos según los documentos técnicos.	X				
4. Los sistemas de calderas y calderineras cuentan con sistemas de control, tales como: de temperatura, de presión de vapor, nivel de agua, suministro de aire y combustible de ignición y combustión, de acuerdo al tipo de máquina, así como sistemas de fuga y drenajes, adecuados y en funcionamiento, según lo requerido en la Ley 9 de 1979 (Artículos 98, 101, 102, 113, 117 y 120).	X				
5. Cuenta con sistema de conducción de aire, agua o vapor en buen estado, de acuerdo a las normas que manejen fluidos y altas temperaturas y señaladas, en los casos que aplica, según lo requerido en la Ley 9 de 1979 (Artículos 98, 101, 102 y 120).	X				
6. Cuenta con la infraestructura para el almacenamiento seguro de combustibles e insumos utilizados para el funcionamiento de la maquinaria, con un sistema de contención de derrames tal como se requiere en la Ley 9 de 1979 (Artículos 13, 98, 101, 102 y 120).		X			Revisar mantenimiento por un proveedor externo especializado en sistemas de almacenamiento de combustibles.
7. Cuenta con la infraestructura de seguridad de combustibles e insumos utilizados para el funcionamiento de la maquinaria, según lo requerido en la Ley 9 de 1979 (Artículos 98, 101 y 102), y la Ley 55 de 1933 (Artículo 9, 10 y 15).		X			
8. Todas las calderas y calderineras se encuentran debidamente rotuladas y etiquetadas, de tal manera que se permita la identificación o información de clasificación, peligros y precauciones de seguridad, según lo requerido en la Ley 9 de 1979 (Artículos 98, 101, 102 y 120) y la Ley 55 de 1933 (Artículo 7, 10, 11 y 15).		X			
9. Cuenta con procedimientos implementados en caso de accidentes generados durante el funcionamiento o manipulación de la o las calderas y calderineras, tal como se requiere en la Ley 9 de 1979 (Artículos 98, 101, 102, 103, 104, 105 y 120) y la Resolución 14801 de 1985 (Artículo 52).	X				/
10. Cuenta con señalización y demarcación de áreas de seguridad completa y clara, según lo requerido en la Ley 9 de 1979 (Artículos 98, 101, 102 y 120) y la Resolución 14801 de 1985 (Artículo 52).	X				
11. El sistema eléctrico del establecimiento se encuentra en un estado tal que previene el riesgo de incendio y evita el contacto con elementos sometidos a tensión, según lo requerido en la Ley 9 de 1979 (Artículos 98 y 117).	X				

Cra 32 No. 12-81
Bogotá, D.C.

Política y protección de datos personales

La siguiente es la información resultante del proceso de VSP, se genera a través de mecanismos que respaldan la información en relación con la integridad y la confidencialidad. Este proceso no es solo responsabilidad de la Subdirección de toda institución que produce datos relevantes para aportar al desarrollo social y que están sujetos de identificación personal.

La Secretaría Distrital de Salud dentro de la "Política de Seguridad de la Información" SDS-TIC-POL-001 V.12, cuyo objetivo principal está encaminado a garantizar la integridad de la información de la SDS, recursos de software, recursos de hardware, sistemas de información y se usan únicamente para los propósitos que fueron creados y dentro del marco previsto, asegurando la confidencialidad de la información, y la "Política de Protección de datos personales" SDS-TIC-PRD-001.

2.2.4 Carpintería:

2.2.5 Mantenimiento de maquinaria y equipos: incluye las siguientes actividades distribución de combustibles, cambio de aceite, taller de ornamentación, taller de pintura, taller de mecánica.

2.2.6 Pesebreras:

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Hoja 1/6

35

Fecha: 09 de Abril de 2014

ID Establecimiento			Número de inscripción			Número de carpeta														
Razón social																				
Nombre del establecimiento																				
NIT			Sede																	
Dirección																				
Ubicación																				
Localidad			UPZ																	
Barrio			Teléfonos																	
Correo electrónico para notificación																				
Nombre propietario																				
Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ Número documento																				
Nombre representante legal																				
Tipo de documento: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ Número documento																				
Dirección de notificación																				
Presenta matrícula mercantil del establecimiento SI ☐ NO ☐																				
Línea de intervención																				
Intervención																				
Tipo de establecimiento																				
Número de trabajadores			Horario: Diurno ☐ Nocturno ☐ 24 horas ☐ Otro ☒																	
Días de funcionamiento: Lunes a viernes ☐ Domingo a domingo ☒ Fin de semana ☐ Otro ☐																				
VISITA			DÍA			MES			AÑO			CONCEPTO			MEDIDA SANITARIA SI NO					
Visita 1			11			12			2015			Tramite la autorización								
Visita 2			13			12			2016			Tramite la autorización								
Visita 3			14			12			2015			Tramite la autorización								
Visita 4																				
MOTIVO DE LA VISITA																				
Programación ☐					Solicitud del interesado ☐					Asociada a peticiones, quejas y reclamos ☐										
Solicitud oficial ☐					Evento de interés en salud pública ☐					Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin ☐										
Otro ☒ Especifique																				
2. SERVICIOS ADICIONALES																				
Aspectos a verificar																				
2.1 Señale con una (X) los servicios adicionales evidenciados																	SI		NO	
2.2 El establecimiento cuenta con servicios adicionales?																				
2.2.1 Lavado de prendas en seco																				
2.2.2 Estéticas																				
2.2.3 Peluquería																				
2.2.4 Carpintería																				
2.2.5 Mantenimiento de maquinaria y equipos; incluye las siguientes actividades distribución de combustibles, cambio de aceite, taller de ornamentación, taller de pintura, taller de mecánica.																				
2.2.6 Pesebreras																				

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Hoja 1/6



Continuación 2. SERVICIOS ADICIONALES

	SI	NO
2.2.7 Consultorio Veterinario, si cuentan con pesebreras y Caniles se vigilan en la misma intervención.		
2.2.8 Clínica Veterinaria si cuentan con pesebreras y caniles se vigilan en la misma intervención.		
2.2.9 Piscina, Jacuzzi		
2.2.10 Baños turcos, sauna.		
2.2.11 Gimnasio		
2.2.12 Planta tratamiento agua potable (Pozos).		
2.2.13 Anfiteatros (Animales y Humanos)		
2.2.14 Restaurantes, cafeterías y expendios de licor - bar		
2.2.15 Expendio de productos farmacéuticos y suplementos dietarios.		
2.2.16 Prestación de servicios de salud		
2.2.17 Otro cual?		

3. CONDICIONES LOCATIVAS (Áreas administrativas, zonas comunes, otros servicios)

Aspecto a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
3.1 Los techos, paredes y muros de las áreas son resistentes, sin grietas, sin signos de filtración y son de fácil limpieza y desinfección.	1	2	3	4	
3.2 Las escaleras, rampas y pisos son seguros y están revestidas de material antideslizantes	1	2	3	4	
3.3 Se cuenta señalización y demarcación de áreas internas y comunes	1	2	3	4	
3.4 La iluminación natural o artificial es suficiente y adecuada en función de la actividad que se realiza para su uso al interior del establecimiento	1	2	3	4	
3.5 La ventilación natural o artificial es adecuada y se encuentra en cantidad suficiente sin generar riesgos a los pacientes, trabajadores y visitantes	1	2	3	4	
3.6 Las instalaciones eléctricas están adecuadamente instaladas y protegidas.	1	2	3	4	
3.7 Las instalaciones del almacenamiento de insumos y herramientas son adecuadas y seguras.	1	2	3	4	
3.8 Los servicios de expendios de bebidas cumplen con lo dispuesto en el Decreto 1686 de 2012	1	2	3	4	

4. CONDICIONES LOCATIVAS (Habitaciones, alojamientos, etc.)

Aspecto a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
4.1 Los techos, paredes y muros son resistentes, sin grietas, sin signos de filtración y son de fácil limpieza y desinfección.	1	2	3	4	
4.2 La iluminación natural o artificial es suficiente y adecuada en función de la actividad que se realiza para su uso al interior del establecimiento	1	2	3	4	
4.3 La ventilación natural o artificial es adecuada y se encuentra en cantidad suficiente sin generar riesgos a los pacientes, trabajadores y visitantes	1	2	3	4	
4.4 Las instalaciones eléctricas están adecuadamente instaladas y protegidas.	1	2	3	4	
4.5 En habitaciones, los muebles y electrodomésticos presentan buen estado de mantenimiento y limpieza.	1	2	3	4	
4.6 Los amentes cuentan con rotulado	1	2	3	4	
4.7 La limpieza de las habitaciones se encuentra en buen estado y se observa en buenas condiciones de limpieza	1	2	3	4	
4.8 Los colchones y almohadas presentan buen estado de limpieza, están protegidos con elementos que los protejan contra derrames de fluidos	1	2	3	4	
4.9 En los baños de habitaciones se garantizan las condiciones de aseo y mantenimiento, están contruidos en materiales higiénico sanitarios, cuentan con dotación de elementos de aseo personal.	1	2	3	4	
4.10 Las zonas húmedas de habitaciones presentan buen estado de pisos, paredes y techos y están en buenas condiciones de limpieza y desinfección.	1	2	3	4	
4.11 Manuales operación de las zonas húmedas	1	2	3	4	

1. Cumple 2. No Cumple 3. No Aplica 4. No Observado

Continuación 4. CONDICIONES LOCATIVAS (Habitaciones, alojamientos, etc.)

Aspecto a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
4.12 Los alimentos y bebidas en minibares se almacenan en elementos en buenas condiciones higiénicas y cuentan con fecha de caducidad o consumo vigente	1	2	3	4	

5. SERVICIOS DE LAVANDERÍA

Aspecto a verificar	Cumplimiento				
5.1 Los pisos, paredes y techos están contruidos con materiales inertes, resistentes, no porosos, impermeables, no desluzantes y con acabados libres de gnetas y son de colores claros, están en buen estado	1	2	3	4	
5.2 Todos los equipos, maquinarias y herramientas presentan evidencias de mantenimiento preventivo y correctivo periódico y están en buen estado	1	2	3	4	
5.3 El almacenamiento de materiales, sustancias químicas u objetos se hace de acuerdo a lo establecido en hojas de seguridad, sin que se creen riesgos para la salud de los trabajadores o de la comunidad	1	2	3	4	
5.4 Se aplican procedimientos de limpieza y desinfección para la tencería, los productos son adecuados	1	2	3	4	
5.5 Cuenta con sistema de producción de vapor?	SI		NO		
5.6 Llavanderia si esta en otro lugar o tercerisa	SI		NO		
5.7 Cual? Caldera ☒ Planta Eléctrica ☐ Otro? ☐					
5.8 Capacidad					
5.9 Potencia					

6. SANEAMIENTO BÁSICO (Fontanería, manejo de residuos, control de plagas, limpieza)

Aspecto a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
6.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA					
6.1.1 El establecimiento cuenta con suministro permanente de agua potable mediante conexión a una red de acueducto?	1	2	3	4	
6.1.2 Cuenta con sistema de almacenamiento de agua	SI	NO			
6.1.3 Fecha ultimo lavado	15-04-2016				
6.1.4 El usuario mantiene las condiciones sanitarias de las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua a nivel intradomiciliario, garantizando agua apta para consumo humano (decreto 1575 de 2007 y resolución 2115 de 2007)	1	2	3	4	
6.1.5 Indique la forma en que garantiza el suministro de agua potable	A	B	C	Con la tubería de la casa	
6.2 ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN					
6.2.1 Cuentan con procedimientos escritos específicos de limpieza y desinfección de las instalaciones físicas del establecimiento con los respectivos registros de implementación	1	2	3	4	
6.2.2 Las instalaciones se mantienen en buen estado de presentación, orden, aseo y limpieza, para evitar problemas higiénico-sanitarios	1	2	3	4	
6.3 DISPOSICIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS					
6.3.1 El establecimiento está conectado a la red pública de alcantarillado o a otro sistema adecuado de disposición de residuos líquidos?	1	2	3	4	
6.3.2 El establecimiento garantiza un sistema adecuado de disposición de aguas residuales y excretas.	1	2	3	4	
6.3.3 Dispone de desagües y sifones hidráulicos en el área de trabajo y/o baño?	1	2	3	4	
1. Cumple 2. No Cumple 3. No Aplica 4. No Observado A. Sistema de abastecimiento B. Carotantes C. Otros					

1. Cumple 2. No Cumple 3. No Aplica 4. No Observado A Sistema de abastecimiento B. Carrotanques C. Otros

[illegible]

Continuación 6. SANEAMIENTO BÁSICO (fontanería, manejo de residuos, control de plagas, limpieza)

Aspecto a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
6.4 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS					
6.4.1 Se cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos peligrosos generados en el establecimiento y se encuentra documentado según lo establecido en el decreto 780/2016 y demás normas que se dicten sobre la materia	1	2	3	4	
6.4.2 Cuenta con los comprobantes de recolección que le entregue el transportador de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso	1	2	3	4	
6.4.3 El Plan de Gestión de los Residuos generados en el establecimiento se encuentra implementado.	1	2	3	4	
6.5 CONTROL DE PLAGAS					
6.5.1 Cuentan con procedimientos escritos específicos que den cuenta de un manejo integral de plagas, con los respectivos soporte de la aplicación de medidas y uso de productos para el control de plagas.	1	2	3	4	Plan de Manejo Integral de Plagas Control de plagas mediante el uso de productos químicos
6.6 SERVICIOS SANITARIOS					
6.6.1 Se cuenta con baterías sanitarias debidamente dotadas (toallas, jabón, papel higiénico) y en buen estado de funcionamiento	1	2	3	4	
6.6.2 En los baños se garantizan las condiciones de aseo y mantenimiento	1	2	3	4	
6.6.3 Se garantiza el suministro de elementos de aseo personal.	1	2	3	4	

7. PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

Aspecto a verificar	Cumplimiento		Hallazgos
7.1 Se cuenta con equipo contra incendios con tipo, número, distribución y capacidad de acuerdo al tipo de riesgo y carga combustible?	SI	NO	Se cuenta con 1 extintor de agua y espuma en el área.
7.2 El equipo contra incendio se encuentra con carga vigente, ubicado y señalizado de forma adecuada?	SI	NO	
7.3 Se cuenta con un botiquín de primeros auxilios debidamente señalizado y protegido contra la humedad, la luz y las temperaturas extremas.	SI	NO	
7.4 El establecimiento cuenta con plan de emergencias por escrito e implementado.	SI	NO	

8. EXIGENCIAS

[illegible]

1 Cumple	2 No Cumple	3. No Aplica	4. No Observado
----------	-------------	--------------	-----------------

Continuación 8.1 Descripción de las exigencias

8.2 Concepto sanitario de la visita:

Favorable ☒

Favorable con requerimientos*

Desfavorable ☐

*El establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos sanitarios establecidos en las normas vigentes, pero las condiciones sanitarias evidenciadas no conllevan a un riesgo inminente para la salud humana.

8.3 Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos se concede un plazo de _____ días, contados a partir de día _____ del mes de _____ de _____, que vence el día _____ del mes de _____ de _____. De acuerdo a la ley 9 de 1979 y decretos reglamentarios, Ley 715 de 2001 y demás disposiciones legales vigentes.

8.4 Observaciones de quien atiende la visita:

ninguno

8.5 Observaciones de quien realiza la visita:

Se le informó de la importancia de mantener las condiciones de higiene y seguridad en el establecimiento, así como de la necesidad de cumplir con las normas sanitarias vigentes.

9. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Clausura temporal total ☐

Suspensión total de trabajos o servicios ☐

Clausura temporal parcial ☐

Decomiso ☐

Suspensión parcial de trabajos o servicios ☐

Congelación ☐

Destrucción o desnaturalización ☐

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy (día/mes/año) 01/10/2011, en Bogotá D. C.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA

Nombre: Carlos Pat. Guevara Baez

Nombre: _____

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Tipo de documento: _____

Número de documento: 70241113

Número de documento: _____

Profesión u oficio: ingeniero Ambiental

Profesión u oficio: _____

Firma: Carlos Guevara

Firma: _____

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

TESTIGO

Nombre: Thaís María Serna Jarama Cias

Nombre: _____

Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐

Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐

Número de documento: 7121197079

Número de documento: _____

Cargo: Representante legal ☐ Propietario ☐ Encargado ☐

Firma: _____

Firma: Thaís Serna Cias

NOTA 1: "En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la ley 9 de 1979, se iniciará una investigación administrativa en salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011".

NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarrearán las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario".



INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE CASANARE

SISTEMA DE GESTIÓN MECI-CALIDAD

GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

PLANILLA DE CONTROL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE VIAJE

CODIGO: RAGCC82a

FECHA: 11/03/2014

VERSIÓN: 01

EVENTO: CAMPEONATO NACIONAL DE Fútbol SENIOR MASCULINO DELEGACION: CASANARE-FUTBOL

DEPARTAMENTO DONDE SE REALIZA EVENTO: BOGOTÁ DC. CIUDAD DONDE SE REALIZA EVENTO: BOGOTÁ DC.

TELÉFONO CONTACTO: 321 3717495

NOMBRE DEL RESTAURANTE: SOCIOAL HOTELERA ACOBONIA NIT: 901622579-2

DIRECCIÓN: CALE 35 N°9-53
30-03-2026
09-01-2026

LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAMOS QUE RECIBIMOS EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN : FECHA DEL SERVICIO (IDA O REGRESO):

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	No. IDENTIFICACION	NO. TELEFONICO	ALIMENTACIÓN IDA FECHA	ALIMENTACIÓN REGRESO FECHA
1	JHONNY FRANCISCO MERA VANEGAS ✓	Pachonmeca@hotmail.com	1118196070	3416155851	30 MARZO 2026	09 ABRIL 2026
2	EDWIN DAMIR ROJAS ✓	edwin.damir.rojas@gmail.com	11073672051	3212668610	30 MARZO 2026	09 ABRIL 2026
3	GERHSON JOSÉ ORTIZ DE DIOS ✓	gerhson18@gmail.com	1116545749	3237428676	30 MARZO 2026	09 ABRIL 2026
4	KEVIN MIER LOPEZ ✓	mierkevin18@hotmail.com	1118538187	3112480231	30 MARZO 2026	09 ABRIL 2026
5	HEILER YESID MONZÓ GÓMEZ ✓	monzohel18@gmail.com	1116546727	3223823126	30 MARZO 2026	09 ABRIL 2026
6	YEISSON JOSEPH BUELVAS BONILLA ✓	yeisson.bonilla@gmail.com	17988545	3165581292	30 MARZO 2026	09 ABRIL 2026
7	CESAR ANDRES MELÓ RODRIGUEZ ✓	cesar.melo@gmail.com	1118536155	3204305645	30 MARZO 2026	09 ABRIL 2026
8	LUIS ALFONSO RIVAS GARCIA ✓	luisalfonso@gmail.com	71279021	3028893677	30 MARZO 2026	09 ABRIL 2026
9	JONATHAN STIVENS NOCUIA MESA ✓	jonathan.stiven.nocui@gmail.com	1118540848	3144411219	30 MARZO 2026	09 ABRIL 2026
10	PABLO CESAR PACHON HENAO ✓	PabloPachon26@hotmail.com	80758733	3108845345	30 MARZO 2026	09 ABRIL 2026
11	JEISSON SMITH URUEÑA BARRERO ✓	jeisson.smith.88@gmail.com	1.118.539.566	3212556562	30 MARZO 2026	09 ABRIL 2026

OBSERVACIONES:

FIRMA DEL CONTRATISTA:	FIRMA PRESIDENTE DE LIGA
NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE COMPLETO
N° DOC. DE IDENTIDAD:	NO. DOC IDENTIDAD
N° TELEFONO FIJO Y CELULAR:	NO. CELULAR
Cargo:	Cargo

TOTAL PLANILLA: TOTAL APROBADO:

EVENTO: CAMPEONATO DE Fútbol SENIOR MASTER DELEGACION: CASANARE - Fútbol

DEPARTAMENTO DONDE SE REALIZA EVENTO: BOBOTA DC. CIUDAD DONDE SE REALIZA EVENTO: BOBOTA 9-C

TELÉFONO CONTACTO: 3213717478

NOMBRE DEL RESTAURANTE: SOCIEDAD HOTELERA O'GONNIAL. NIT: 901627379-2.

DIRECCIÓN CALLE 35 N° 19-S

20-03-2026
09-04-2026

LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAMOS QUE RECIBIMOS EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN : FECHA DEL SERVICIO (IDA O REGRESO):

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	No. IDENTIFICACION	NO. TELEFONICO	ALIMENTACIÓN IDA FECHA	ALIMENTACIÓN REGRESO FECHA
12	HENRY DANIEL BEDOYA CALLE ✓	Bedoyacalle@gmail.com	9.869.933	3204445154	30-03-2026	09-04-2026
13	JEYSON LEONARDO FORERO ROJAS ✓	Jeyson L. Forero	1.116.545.102	3107523115		
14	JANER ESTRADA BARRIOS ✓	JANER ESTRADA BARRIOS	1118539997	3163222004		
15	YOVANI ANDRÉS GALINDO FERNÁNDEZ ✓	vinilook 7014@gmail.com	9.434.735	3208473764		
16	FELIPE BOTIA GIRALDO ✓	feelingpapa@yahoo.com	9434403	3112844643		
17	WILMER LEONARDO GONZÁLEZ CAMACHO ✓	WILMERLEONARDO@GMAIL.COM	1014192217	3118575471		
18	DILMAR ALEXIS MORANTE MALDONADO ✓	dilmarmorante@gmail.com	1115855045	3212583011		
19	JHON MAICOL ESPITIA VILLALOBOS ✓	maicolmaicol@gmail.com	1116547238	3208593289		
20	LUIS MIGUEL SARRIA CLAROS ✓	luismaicol@gmail.com	1.143.839.512	3144211784		
21	OMAR LEONARDO ACOSTA LIEVANO ✓	omacosta@gmail.com	79053202	3112401106		
22	JHON ALVEIRO RAMIREZ USAQUEN ✓	johnalveiro@gmail.com	9431546	313100000		
23	RAMIRO TUTA RODRIGUEZ ✓	ramiroceca@gmail.com	2970988	3208221995		

OBSERVACIONES:

FIRMA DEL CONTRATISTA:	FIRMA PRESIDENTE DE LIGA
NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE COMPLETO
N° DOC. DE IDENTIDAD:	NO. DOC IDENTIDAD
N° TELEFONO FIJO Y CELULAR:	NO. CELULAR
Cargo:	Cargo

TOTAL PLANILLA: _____

TOTAL APROBADO: _____

 INDERCAS INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE		SISTEMA DE GESTIÓN MECI-CALIDAD				CODIGO: RAGCC82a	
		GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN				FECHA: 11/03/2014	
PLANILLA DE CONTROL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DURANTE EL EVENTO						VERSIÓN: 01	
EVENTO: CAMPEONATO DE FÚTBOL SENIOR MASTER.		DELEGACIÓN: CASANARE-FUTBOL					
DEPARTAMENTO DONDE SE REALIZA EVENTO: BOGOTÁ D.C.		CIUDAD DONDE SE REALIZA EVENTO: BOGOTÁ D.C.					
TELÉFONO CONTACTO: 3213317493							
NOMBRE DEL RESTAURANTE: SOCIEDAD HOTELERA D' COLOMBIA		NIT: 901627579-2				DIRECCIÓN: CALLE 35 N° 19-57	
LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAMOS QUE RECIBIMOS EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:		FECHA DEL SERVICIO POR DÍA: 31-03-2026					
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	No. IDENTIFICACION	NO. TELEFONICO	FIRMA DESAYUNO	FIRMA ALMUERZO	FIRMA CENA
1	Ortiz Acosta Viveros	orcas10@hotmail.com	99053202	79053202	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
2	Soto Nuevo Naranjo	Soto2693-bubu	94931546	31332020	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
3	Rosario Fajardo		2'970.900	320022196	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
4	Luis Alfonso	ELIAS GARCIA	91274021	307389367	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
FIRMA DEL CONTRATISTA:		OBSERVACIONES:					
NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA PRESIDENTE DE LIGA					
N°-DOC. DE IDENTIDAD:		NOMBRE COMPLETO					
N°-TELÉFONO Fijo Y CELULAR:		NO. DOC IDENTIDAD					
Cargo:		NO. CELULAR					
		Cargo					
TOTAL PLANILLA: _____		TOTAL APROBADO: _____					



INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE CASANARE

SISTEMA DE GESTIÓN MECI-CALIDAD

GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

PLANILLA DE CONTROL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DURANTE EL EVENTO

CODIGO: RAGCC82a

FECHA: 11/03/2014

VERSIÓN: 01

EVENTO: CAMPEONATO DE FÚTBOL SENIOR MASTER DELEGACIÓN: CASANARE-FÚTBOL

DEPARTAMENTO DONDE SE REALIZA EVENTO: BOGOTÁ D.C. CIUDAD DONDE SE REALIZA EVENTO: BOGOTÁ D.C.

TELÉFONO CONTACTO: 3213717990

NOMBRE DEL RESTAURANTE: SOCIEDAD HOTELERA ACOLONIAL NIT: 90162759-2 DIRECCIÓN: CALLE 35 N° 19-57

LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAMOS QUE RECIBIMOS EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: FECHA DEL SERVICIO POR DÍA: 01-04-2026

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	NO. IDENTIFICACION	NO. TELEFONICO	FIRMA DESAYUNO	FIRMA ALMUERZO	FIRMA CENA
1	Dniz Acosta Viana	oncosb-1@barracuda.com	79053322	3112001006	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
2	Diego Acosta Barza	diego2683@barracuda.com	9471516	3137300280	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
3	Ramiro Jotta R.		2'970.908320821965	312221965	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
4	Los Alfonso	RIVAS GARCIA	71279021	302589307	Luis Rivas	Luis Rivas	Luis Rivas

FIRMA DEL CONTRATISTA:		FIRMA PRESIDENTE DE LIGA	
<i>[Firma]</i>		<i>[Firma]</i>	
NOMBRES Y APELLIDOS		NOMBRE COMPLETO	
Andrés Eduardo Blanco M.		Diego López	
N°-DOC DE IDENTIDAD:		NO. DOC IDENTIDAD	
1178531607		74861765	
N°-TELÉFONO FIJO Y CELULAR:		NO. CELULAR	
3108664135		312221965	
Cargo:		Cargo	
Contratista		Presidente	

TOTAL PLANILLA: TOTAL APROBADO:

 INDERCAS INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE		SISTEMA DE GESTIÓN MECI-CALIDAD GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN				CODIGO: RAGCC82a FECHA: 11/03/2014	
EVENTO: CAMPEONATO DE FÚTBOL SENIOR MASTER DELEGACION: NASANARAC--F01031		PLANILLA DE CONTROL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DURANTE EL EVENTO				VERSIÓN: 01	
DEPARTAMENTO DONDE SE REALIZA EVENTO: BOGOTÁ D.C. CIUDAD DONDE SE REALIZA EVENTO: BOGOTÁ D.C.		DIRECCIÓN: CAIKE 35 N°19-57					
TELEFONO CONTACTO: 321817790 NOMBRE DEL RESTAURANTE: HOTEL HOLEDA BOGOTÁ (NIT: 901621579-2)		FECHA DEL SERVICIO POR DIA: 02-04-2026					
LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAMOS QUE RECIBIMOS EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:							
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	NO. IDENTIFICACION	NO. TELEFONICO	FIRMA DESAYUNO	FIRMA ALMUERZO	FIRMA CENA
1	Onar Acosta lievano	onastol@unibogota.edu.co	7905302	311200100	[Firma]	[Firma]	[Firma]
2	JOH Nueva Danyu	dn2023@unibogota.edu.co	9403154	313310018	[Firma]	[Firma]	[Firma]
3	Primo sofora R.		2'970.08320821965		[Firma]	[Firma]	[Firma]
4	Luis Alfonso	LUIS.GARUA	91279021	912790021	Luis Alfonso	Luis Alfonso	Luis Alfonso
FIRMA DEL CONTRATISTA: NOMBRES Y APELLIDOS: ANDRES E. BLANCO M. N°- DOC. DE IDENTIDAD: 1118531607 N°- TELEFONO FIJO Y CELULAR: 3108604135 Cargo: Contralista		FIRMA PRESIDENTE DE LIGA NOMBRE COMPLETO: DIEGO LOPEZ NO. DOC IDENTIDAD: 34361763 NO. CELULAR: 320278805 Cargo: Presidente		OBSERVACIONES:			
TOTAL PLANILLA: _____		TOTAL APROBADO: _____					



INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE CASAPARE

SISTEMA DE GESTIÓN MECI-CALIDAD

GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

PLANILLA DE CONTROL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DURANTE EL EVENTO

CODIGO: RAGCC82a

FECHA: 11/03/2014

VERSIÓN: 01

EVENTO: CAMPEONATO DE Fútbol Sand. Máster.

DELEGACION: CASAPARE - Fútbol

DEPARTAMENTO DONDE SE REALIZA EVENTO: BOGOTÁ D.C. CIUDAD DONDE SE REALIZA EVENTO: BOGOTÁ D.C.

TELÉFONO CONTACTO: 3213717498

NOMBRE DEL RESTAURANTE: SOLEDAD TELEFONA D'OLONIAL NIT: 901627592

DIRECCIÓN: CALLE 35 N° 19-57

LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAMOS QUE RECIBIMOS EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:

FECHA DEL SERVICIO POR DÍA: 03-04-2014

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	No. IDENTIFICACION	NO. TELEFONICO	FIRMA DESAYUNO	FIRMA ALMUERZO	FIRMA CENA
1	Ortiz Acosta Luis	orazosta1@hotmail.com	790522	3112901066			
2	John A. Ramirez	john6822@hotmail.com	9431546	313210029			
3	Ramiro J. Lopez		2'970.98	308221965			
4	Luis ALONSO	FLORAS GARCIA	71279021	3023893674	Luis ALONSO	Luis ALONSO	Luis ALONSO

FIRMA DEL CONTRATISTA:	FIRMA PRESIDENTE DE LIGA	OBSERVACIONES:
NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE COMPLETO	
Andres E. Blanco M.	Andres E. Blanco M.	
N°- DOC. DE IDENTIDAD:	N°- DOC. IDENTIDAD	
11785531607	11785531607	
N°- TELEFONO FIJO Y CELULAR:	N°- CELULAR	
310 866 3145	320 872 8803	
Cargo:	Cargo	
Contratista	DESIGNADO	

TOTAL PLANILLA: _____ TOTAL APROBADO: _____

 INDERCAS INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE		SISTEMA DE GESTIÓN MECI-CALIDAD				CODIGO: RAGCC82a	
		GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN				FECHA: 11/03/2014	
		PLANILLA DE CONTROL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DURANTE EL EVENTO				VERSIÓN: 01	
EVENTO: CAMPEONATO DE FÚTBOL SENIOR MAJES		DELEGACIÓN: CASANARE-FUTBOL					
DEPARTAMENTO DONDE SE REALIZA EVENTO: BOGOTÁ D.C.		CIUDAD DONDE SE REALIZA EVENTO: BOGOTÁ D.C.					
TELÉFONO CONTACTO: 32813448							
NOMBRE DEL RESTAURANTE: RESTAURANTE LA COLONIA		NIT: 901627579-2		DIRECCIÓN: CALLE 35 N° 19-77			
LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAMOS QUE RECIBIMOS EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:				FECHA DEL SERVICIO POR DÍA: 04-04-2026			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	No. IDENTIFICACION	NO. TELEFONICO	FIRMA DESAYUNO	FIRMA ALMUERZO	FIRMA CENA
1	Orner Acosta Vicario	orneracosta@telefonos.com	7903322	312401018	[Firma]	[Firma]	[Firma]
2	Juan Manuel	juanmanuel@telefonos.com	9471546	3834028	[Firma]	[Firma]	[Firma]
3	Ramiro Jorda R.		2'970.98	3288496	[Firma]	[Firma]	[Firma]
4	Luis Alfonso	RIVAS GARCIA.	712710021	303893697	Luis Rivas	Luis Rivas	Luis Rivas
FIRMA DEL CONTRATISTA:		OBSERVACIONES:					
NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA PRESIDENTE DE LIGA					
N°-DOC. DE IDENTIDAD:		NOMBRE COMPLETO					
N°- TELEFONO FIJO Y CELULAR:		NO. DOC IDENTIDAD					
Cargo:		NO. CELULAR					
		Cargo					
TOTAL PLANILLA: _____		TOTAL APROBADO: _____					

 INDERCAS INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE		SISTEMA DE GESTIÓN MECI-CALIDAD				CODIGO: RAGCC82a	
		GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN				FECHA: 11/03/2014	
PLANILLA DE CONTROL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DURANTE EL EVENTO		PLANILLA DE CONTROL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DURANTE EL EVENTO				VERSIÓN: 01	
		EVENTO: CAMPEONATO DE FÚTBOL SENIOR MASTER DELEGACIÓN: CASANARE - FUTBOL					
DEPARTAMENTO DONDE SE REALIZA EVENTO: BOGOTÁ D.C. CIUDAD DONDE SE REALIZA EVENTO: BOGOTÁ D.C.		DIRECCIÓN: CALLE 35 N°19-53					
TELEFONO CONTACTO: 8213777478 NOMBRE DEL RESTAURANTE: SECCION HOTELERIA D. COLOMBIA		NIT: 901627579-2					
LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAMOS QUE RECIBIMOS EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:		FECHA DEL SERVICIO POR DIA: 05-04-2026					

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	No. IDENTIFICACION	NO. TELEFONICO	FIRMA DESAYUNO	FIRMA ALMUERZO	FIRMA CENA
1	Omar Acosta Nuevo	omaracosta.nuevo@casanare.gov.co	7905322	312901426	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
2	Jhon Nuevo Acosta U.	john.nuevo@casanare.gov.co	9431546	323100160	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
3	Ramiro Forta F.		2'970.000.300821965		<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
4	Luis Alfonso	Rivas Garcia	71279021	3025893674	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>

FIRMA DEL CONTRATISTA: NOMBRES Y APELLIDOS N° DOC. DE IDENTIDAD N° TELEFONO FIJO Y CELULAR Cargo:	FIRMA PRESIDENTE DE LIGA NOMBRE COMPLETO NO. DOC. IDENTIDAD NO. CELULAR Cargo	OBSERVACIONES:	
	<i>[Firma]</i> R. Andres E. Blanco Mesa 1118531607 310 8664135 Coordinador		<i>[Firma]</i> Diego Lopez 71261753 320393880 PRESIDENTE

TOTAL PLANILLA: _____

TOTAL APROBADO: _____



INDERCAS
 INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAYAMA
 DELEGACIÓN: CASANARE - FUTBOL

CODIGO: RAGCC82a
 FECHA: 11/03/2014
 VERSIÓN: 01

PLANILLA DE CONTROL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DURANTE EL EVENTO
 DELEGACIÓN: CASANARE - FUTBOL

EVENTO: CAMPEONATO DE FÚTBOL SENIOR MASCULINO
 DEPARTAMENTO DONDE SE REALIZA EL EVENTO: BOGOTÁ D.C.
 CIUDAD DONDE SE REALIZA EL EVENTO: BOGOTÁ A.C.
 DIRECCIÓN: CALLE 35 N°19-53
 DIRECCIÓN: CALLE 35 N°19-53
 NIT: 90162359-2
 FECHA DEL SERVICIO POR DÍA: 06-04-2026

LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAMOS QUE RECIBIMOS EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	NO. IDENTIFICACION	NO. TELEFONICO	FIRMA DESAYUNO	FIRMA ALMUERZO	FIRMA CENA
1	Omar Acosta Acosta	omar.acosta@idercas.gov.co	79013202	312901000	[Firma]	[Firma]	[Firma]
2	Stor Nuevo Arriba C.	stor2083@idercas.gov.co	9401346	31330014	[Firma]	[Firma]	[Firma]
3	Ramiro Jarama		2'975900	3208221405	[Firma]	[Firma]	[Firma]
4	Luis Alfonso	RUIZ GARCIA	9279021	3023893677	[Firma]	[Firma]	[Firma]

FIRMA DEL CONTRATISTA: [Firma]
 NOMBRES Y APELLIDOS: ANTONIO E. BLANCO N.
 N°-DOC. DE IDENTIDAD: 1118531607
 N°-TELEFONO FIJO Y CELULAR: 3008664123
 Cargo: Coordinador

FIRMA PRESIDENTE DE LIGA: [Firma]
 NOMBRE COMPLETO: DIGNO LOPEZ
 NO. DOC. IDENTIDAD: 71261365
 NO. CELULAR: 3208978805
 Cargo: PRESIDENTE

OBSERVACIONES:

TOTAL PLANILLA: _____
 TOTAL APROBADO: _____



INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE CASARE

EVENTO: CAMPEONATO DE FÚTBOL SERVICE MASTER

SISTEMA DE GESTIÓN MECI-CALIDAD

GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

PLANILLA DE CONTROL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DURANTE EL EVENTO

CODIGO: RAGCC82a

FECHA: 11/03/2014

VERSIÓN: 01

DELEGACION: CASANARE - FÚTBOL

DEPARTAMENTO DONDE SE REALIZA EVENTO: BOGOTÁ DC. CIUDAD DONDE SE REALIZA EVENTO:

TELÉFONO CONTACTO: 321817470

NOMBRE DEL RESTAURANTE: SOCIEDAD HOTELERA D'COLOMBIA NIT: 901627579-2

DIRECCIÓN: CALLE 35 # 19-57

LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAMOS QUE RECIBIMOS EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:

FECHA DEL SERVICIO POR DÍA: 07-09-2026

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	No. IDENTIFICACION	NO. TELEFONICO	FIRMA DESAYUNO	FIRMA ALMUERZO	FIRMA CENA
1	Ornar Acosta Vieiro	osacosta@eleval.com	2905322	3112901108			
2	John NÚÑEZ RAMÍREZ	john2003@eleval.com	94271346	3132700128			
3	Ramiro JOTA R.		2970908	320822196			
4	Luis Alfonso	RUIZ GARCIA	9727921	301389387			

FIRMA DEL CONTRATISTA:	FIRMA PRESIDENTE DE LIGA	Observaciones:
NOMBRES Y APELLIDOS: J. J. JOTA R.	NOMBRE COMPLETO: JOTA R.	
Nº. DOC. DE IDENTIDAD: 1418531607	NO. DOC IDENTIDAD: 31261765	
Nº. TELÉFONO Fijo Y CELULAR: 310 8664135	NO. CELULAR: 320 8978805	
Cargo: CONTRATISTA	Cargo: PRESIDENTE	

TOTAL PLANILLA: _____ TOTAL APROBADO: _____



INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE CASAPUATE

SISTEMA DE GESTIÓN MECI-CALIDAD

CODIGO: RAGCC82a

GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FECHA: 11/03/2014

PLANILLA DE CONTROL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DURANTE EL EVENTO

VERSIÓN: 01

EVENTO: CAMPEONATO de fútbol SENIOR MASTER DELEGACION: CASANAC-FUTSO1

DEPARTAMENTO DONDE SE REALIZA EVENTO:

CIUDAD DONDE SE REALIZA EVENTO: BOGOTÁ D.C.

TELÉFONO CONTACTO: 3213717493

DIRECCIÓN: CALE 35 N°19-57

NOMBRE DEL RESTAURANTE: SOCCOL HOTEL NIT: 901627579-2

DIRECCIÓN: CALE 35 N°19-57

LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAMOS QUE RECIBIMOS EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:

FECHA DEL SERVICIO POR DÍA: 08-04-2026

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	No. IDENTIFICACION	NO. TELEFONICO	FIRMA DESAYUNO	FIRMA ALMUERZO	FIRMA CENA
1	Omar Acosta Viana	oacosta@soccol.com.co	7907332	3112901005			
2	Steen Nuevo Moral	snuevo2683@soccol.com.co	911315116	3133100718			
3	Ramiro Jofre R		2'970'9003003296	3003296			
4	Luis Alfonso	RIVAS GARCIA	71279021	302384837			

FIRMA DEL CONTRATISTA:	FIRMA PRESIDENTE DE LIGA	OBSERVACIONES:
NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE COMPLETO	
N° - DOC. DE IDENTIDAD:	NO. DOC IDENTIDAD	
N° - TELEFONO FIJO Y CELULAR:	NO. CELULAR	
Cargo:	Cargo	

TOTAL PLANILLA: TOTAL APROBADO: _____

 INDERCAS INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE		SISTEMA DE GESTIÓN MECI-CALIDAD				CODIGO: RAGCC81	
		GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN				FECHA: 11/03/2014	
		PLANILLA DE CONTROL - SERVICIO DE ALOJAMIENTO				VERSIÓN: 01	
EVENTO: <u>Campeonato de Fútbol Senior Maser</u>							
DEPARTAMENTO: <u>Bogotá</u>		CIUDAD: <u>DC.</u>		FECHA: <u>31-03-2026</u>		AL <u>08-04-2026</u>	
DELEGACION (ES): <u>CASANARE - FÚTBOL</u>							
NOMBRE DEL HOTEL: <u>MICROAS HOTELERA O' DONNELL</u>		NIT: <u>901623572-2</u>		DIRECCIÓN: <u>CALLE 35 N° 19-57</u>		TELÉFONO: <u>3213717498</u>	
LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAMOS QUE RECIBIMOS EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO							
N°	NOMBRES	APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FECHA: <u>31-03-2026</u>	ALOJAMIENTO	FECHA: <u>01-04-2026</u>
1	Omar	Acosta	79053202	31124011006			
2	Jonathan	RAMÍREZ	9431546	31330028			
3	Manfredo	Fuente	2'970.900	3208221965			
4	Luis Alfonso	RIVAS	71274021	3023893677			
FIRMA DEL RESPONSABLE:  NOMBRES Y APELLIDOS: <u>Andrés G. Blanco Me.</u> N° DOC. DE IDENTIDAD: <u>1118531607</u> N° TELEFONO FIJO Y CELULAR: <u>3108664135</u> Cargo: <u>Contratista</u>				OBSERVACIONES:			
				FIRMA PRESIDENTE DE LIGA			
				NOMBRE COMPLETO			
				NO. DOC IDENTIDAD			
				NO. CELULAR			
Cargos				Cargos			



INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

SISTEMA DE GESTIÓN MECI-CALIDAD

GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

PLANILLA DE CONTROL - SERVICIO DE ALOJAMIENTO

CODIGO: RAGCC81

FECHA: 11/03/2014

VERSIÓN: 01

EVENTO: CAMPEONATO DE FUTBOL SENIOR MASTER

DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D.C.

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

FECHA: 31-03-2026 A 10-04-2026

DELEGACION (ES) CASANARE - FUTBOL

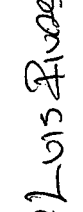
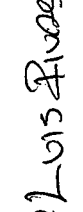
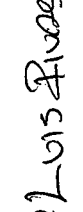
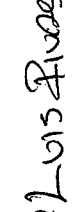
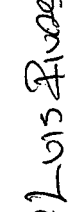
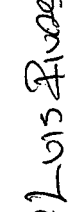
NOMBRE DEL HOTEL: JACUJAL HOTELERA D' COLOMBIA

DIRECCION: CALLE 35 N° 19-57

TELEFONO: 3213717498

NIT: 901627879-2

LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAMOS QUE RECIBIMOS EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO

N°	NOMBRES	APELLIDOS	IDENTIFICACION	TELEFONO	ALOJAMIENTO	FECHA: 03-04-2026	ALOJAMIENTO	FECHA: 04-04-2026	ALOJAMIENTO	FECHA: 05-04-2026
1	Omar	Acosta Vicario	79053202	3112901006						
2	Shon A	RAMIREZ U.	9431946	38330080						
3	Hermino	Jordan Proaño	2'970.988	3208221965						
4	Luis Alfonso	RIVERA GARCIA.	71279021	3063893677						

FIRMA DEL RESPONSABLE:

NOMBRES Y APELLIDOS:

N° DOC. DE IDENTIDAD:

N° TELEFONO FIJO Y CELULAR:

Cargo:



Andres E. Blanco M.

770531607

310 866 4135

Contratista.

FIRMA PRESIDENTE DE LIGA:

NOMBRE COMPLETO:

NO. DOC IDENTIDAD:

NO., CELULAR:

Cargo:



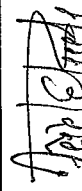
Diego Lopez

748660

3203978805

PRESIDENTE

OBSERVACIONES:

 INDERCAS INSTITUTO DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO		SISTEMA DE GESTIÓN MECI-CALIDAD				CODIGO: RAGCC81	
		GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN				FECHA: 11/03/2014	
		PLANILLA DE CONTROL - SERVICIO DE ALOJAMIENTO				VERSIÓN: 01	
EVENTO: Campeonato de Fútbol Semor Master							
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D.C.		CIUDAD: BOGOTÁ D.C.		FECHA: 31-03-2026 AL 08-04-2026			
DELEGACION (ES): CASANARE - Fútbol							
NOMBRE DEL HOTEL: SUEÑOS HOTELES O'COLONIAL		NIT: 90162757-2		DIRECCIÓN: CALLE 35 #19-57		TELÉFONO: 3215717498	
LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAMOS QUE RECIBIMOS EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO							
N°	NOMBRES	APELLIDOS	IDENTIFICACION	TELÉFONO	ALOJAMIENTO FECHA: 06-04-2026	ALOJAMIENTO FECHA: 07-04-2026	ALOJAMIENTO FECHA: 08-04-2026
1	Orner	Acosta lievano	79053252	3112901406			
2	Snow A	Larrosa U.	9431546	3133100280			
3	Pamiro	José Rodríguez	2'970.988	3208221965			
4	Luis AGUIRRE	RIVERA GARCIA,	71279021	3028893697			
					OBSERVACIONES:		
FIRMA DEL RESPONSABLE: 					FIRMA PRESIDENTE DE LIGA: 		
NOMBRES Y APELLIDOS: Andres E. Blanco					NOMBRE COMPLETO: DIFENSOR		
N° DOC. DE IDENTIDAD: 4128551607					NO. DOC IDENTIDAD: 71861715		
N° TELEFONO FIJO Y CELULAR: 310 866 4135					NO. CELULAR: 3203778803		
Cargo: Contralor					Cargo: D.E. SIN CARGO		

CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/02/2026 - 08:40:37
Recibo No. S000393616, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN g7M3sgBsUk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FLOTA SUGAMUXI S.A.
Nit : 891800075-8
Domicilio: Sogamoso, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 422
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 1965
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KR 12 47 85
Municipio : Sogamoso, Boyacá
Correo electrónico : gerencia@flotasugamuxisa.com.co
Teléfono comercial 1 : 7702440
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KR 12 47 85
Municipio : Sogamoso, Boyacá
Correo electrónico de notificación : notificacionesjudiciales@flotasugamuxisa.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 126 del 13 de febrero de 1965 de la Notaría 1a. De Sogamoso , inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 1965, con el No. 601 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada FLOTA SUGAMUXI LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 147 del 28 de febrero de 1966 de la Notaría 1a. De Sogamoso inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 1966, con el No. 673 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 838 del 31 de julio de 1972 de la Notaría 1a. De Sogamoso inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 1972, con el No. 33 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES



CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/02/2026 - 08:40:37
Recibo No. S000393616, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN g7M3sgBsUk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Por Escritura Pública No. 144 del 12 de febrero de 1975 de la Notaria 2a. De Sogamoso inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 1975, con el No. 206 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 258 del 25 de febrero de 1975 de la Notaria 2a. De Sogamoso inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de abril de 1975, con el No. 215 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 1150 del 29 de julio de 1977 de la Notaria 2a. De Sogamoso inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 1977, con el No. 445 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 1212 del 24 de agosto de 1978 de la Notaria 2a. De Sogamoso inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 1978, con el No. 536 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 2182 del 26 de diciembre de 1980 de la Notaria 2a. De Sogamoso inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 1980, con el No. 873 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 543 del 29 de abril de 1981 de la Notaria 2a. De Sogamoso inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 1981, con el No. 931 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 566 del 30 de abril de 1981 de la Notaria 2a. De Sogamoso inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 1981, con el No. 933 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 1273 del 13 de septiembre de 1984 de la Notaria 2a. De Sogamoso inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 1984, con el No. 1570 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 1536 del 16 de octubre de 1984 de la Notaria 2a. De Sogamoso inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 1984, con el No. 1634 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 2269 del 02 de septiembre de 1987 de la Notaria 2a. De Sogamoso inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 1987, con el No. 2312 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 2811 del 21 de octubre de 1987 de la Notaria 2a. De Sogamoso inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 1987, con el No. 2348 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 2919 del 05 de octubre de 1988 de la Notaria 2a. De Sogamoso inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 1988, con el No. 2538 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 2496 del 09 de agosto de 1990 de la Notaria 2a. De Sogamoso inscrito en

CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/02/2026 - 08:40:37
Recibo No. S000393616, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN g7M3sgBsUK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 1990, con el No. 3135 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 4020 del 05 de diciembre de 1990 de la Notaria 2a. De Sogamoso inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 1990, con el No. 3285 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 2554 del 28 de junio de 1993 de la Notaria 2a. De Sogamoso inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 1993, con el No. 4111 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 2807 del 13 de julio de 1993 de la Notaria 2a. De Sogamoso inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 1993, con el No. 4112 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por documento privado del 30 de agosto de 1996 de el Revisor Fiscal de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 1996, con el No. 5138 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y PAGADO

Por Escritura Pública No. 799 del 17 de abril de 2001 de la Notaria 2a. De Sogamoso inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2001, con el No. 6747 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 954 del 20 de mayo de 2003 de la Notaria 2a De Sogamoso inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2003, con el No. 7356 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por documento privado No. 1 del 20 de septiembre de 2011 de el Representante Legal de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2011, con el No. 10570 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado un grupo empresarial SITUACION DE CONTROL GRUPO EMPRESARIAL ENTRE COOPERATIVA DE TRANSPORTA DORES FLOTA NORTE LTDA COFLONORTE COMO SOCIENDAD CONTROLANTE "MATRIZ" Y COMO SUBORDINADA FLOTA SUGAMUXI S.A. Y AUTOBOY S.A.

Por Acta No. 61 del 23 de abril de 2015 de la Asamblea De Accionistas de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2015, con el No. 12618 del Libro IX, se decretó REFORMA CAPITAL: AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 61 del 23 de abril de 2015 de la Asamblea De Accionistas de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2015, con el No. 12619 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA: ART. 4 TERMINO DURACION

Por Acta No. 62 del 07 de diciembre de 2015 de la Asamblea De Accionistas de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2015, con el No. 13183 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA

Por Acta No. 067 del 14 de junio de 2019 de la Asamblea De Accionistas de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2019, con el No. 15858 del Libro IX, se decretó REFORMA FACULTADES: AMPLIACION DE FACULTADES AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CONTRATAR.



CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/02/2026 - 08:40:37
Recibo No. S000393616, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN g7M3sgBsUK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Por documento privado No. 1 del 26 de agosto de 2019 de el Revisor Fiscal de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2019, con el No. 15954 del Libro IX, se decretó REFORMA CAPITAL: AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Escritura Pública No. 0244 del 25 de febrero de 2020 de la Asamblea De Accionistas de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2020, con el No. 16371 del Libro IX, se decretó REFORMA CAPITAL: AUMENTO DEL CAPITAL: AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 668 del 05 de septiembre de 2005 del Juzgado 3 Civil Del Circuito de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2005, con el No. 8096 del Libro IX, se decretó SUSPENSIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS EN LA ASAMBLEA ORDINARIA POR DE RECHO PROPIO CELEBRADA EL PRIMERO DE ABRIL DE 2005, CONTENTIVA DENTRO DEL ACTA 050 REGISTRADA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO.

Por Oficio No. 709 del 13 de septiembre de 2005 del Juzgado 3 Civil Del Circuito de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2005, con el No. 8097 del Libro IX, se decretó SUSPENSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE NUEVAS ACTAS, DOCUMENTOS O NOMBRAMIENTOS QUE SE HAGAN CON POSTERIORIDAD A LA ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE ABRIL DE 2005, CONFORME A LA ORDEN IMPARTIDA POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO.

Por Oficio No. 3293 del 16 de agosto de 2018 del Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2018, con el No. 2264 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCIÓN DEMANDA CIVIL - PROCESO ORDINARIO DE R.C.C. NO. 500013103004-2018-00184-00. (OFC 3293 2018-08-16).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 15037 de 18 de julio de 2018 se registró el acto administrativo No. 45 de 05 de junio de 2018, expedido por Ministerio De Transporte en Duitama, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

sentencia de partición de bienes dentro del proceso de sucesión de Joselyn Corredor Díaz y Bertha Avella de Corredor, cursado en el juzgado segundo civil del circuito de Sogamoso, de fecha 31 de marzo de 1977, inscrito en esta cámara de comercio el 11 de agosto del mismo año, bajo el no. 446 del libro noveno (IX) de las sociedades comerciales tomo III.

c e r t i f i c a :

CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 17/02/2026 - 08:40:37

Recibo No. S000393616, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN g7M3sgBsUk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

que de acuerdo con la escritura publica no. 2919 antes citada, la sociedad empresa de taxis flota sugamuxi s.A., Se disuelve sin liquidarse para ser absorbida por la sociedad "flota sugamuxi" s.A.

c e r t i f i c a :

que de acuerdo con la escritura publica no. 4020, antes citada, la sociedad "flota sugamuxi transpersonal limitda", se disuelve sin liquidarse para ser absorbida por la sociedad flota sugamuxi s.A.

c e r t i f i c a :

objeto social: La sociedad tiene como objeto principal la explotación del transporte terrestre automotor, cuyo fin principal es el transporte de pasajeros, cargas y encomiendas, en cualquiera de las modalidades establecidas en el estatuto nacional de transporte. En desarrollo del mismo podra adquirir maquinas, equipos materiales y elementos adecuados para el desarrollo de sus actividades, adquirir concesiones, privilegios y patentes necesarios y convenientes a dicho fin, levantar construcciones e instalaciones necesarias o convenientes para el desarrollo de la actividad que se propone, enajenar sus bienes cuando no fuere necesarios para el cumplimiento de su fin primordial celebrar contratos de interconexion con compañías nacionales o extranjeras que se ocupen del transporte en general y obrar como su agente, celebrar negocios que tiendan a abrir mercados a sus servicios o que puedan mejorar o facilitar las operaciones que son de su giro tomar dinero en mutuo a interes, dar en garantias sus bienes muebles o inmuebles y en general los actos o negocios directamente relacionados con el objeto social o que tiendan a propiciar su cabal desarrollo.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 2.220.000.000,00
No. Acciones	7.500.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 296,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 1.598.400.000,00
No. Acciones	5.400.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 296,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 1.598.400.000,00
-------	---------------------

CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/02/2026 - 08:40:37

Recibo No. S000393616, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN g7M3sgBsUk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

No. Acciones 5.400.000,00
Valor Nominal Acciones \$ 296,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: El representante legal de la sociedad es el gerente.-

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: El gerente ejercera todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial las siguientes: 1) representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2) ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) autorizar con su firma todos los documentos publicos o privados que deban otorgarse en el desarrollo de las actividades sociales o en interes de la sociedad. 4) presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de perdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) nombrar y remover los funcionarios de la sociedad, que sean de su escogencia. 6) tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirle las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 8) convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9) cumplir las ordenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva y en particular solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10) cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Se requiere autorización de la junta directiva para contratos de valores que excedan de 250 salarios mínimos mensuales vigentes.

certifica:

autorización para contratar: Que por acta 067 de fecha 14 junio de 2019, de asamblea extraordinaria de accionistas la junta directiva autoriza al representante legal de la empresa, para firmar todo acto o contrato hasta por la suma de: Ocho mil millones de pesos (\$8.000.000.000). Mcte.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 17/02/2026 - 08:40:37

Recibo No. S000393616, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN g7M3sgBsUk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Por Acta No. 361-2024 del 11 de marzo de 2024 de la Reunion Extraordinaria De Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 2024 con el No. 20598 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	EDINSON HARVEY CARO ESPINDOLA	C.C. No. 7.179.082
SUPLENTE DEL GERENTE	EDGAR SAMUEL GODOY GALVIS	C.C. No. 9.527.223

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 075 del 07 de marzo de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2025 con el No. 21870 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPAL	LUIS FRANCISCO CARDOZO MONTAÑA	C.C. No. 19.438.752
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPAL	JOSE AGAPITO BARRETO MORENO	C.C. No. 4.163.502
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPAL	MARCO FIDEL MILLAN ACUÑA	C.C. No. 4.237.960
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPAL	EDGAR ALEJANDRO PINTO CEPEDA	C.C. No. 74.189.779
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPAL	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA NORTE LTDA COFLONORTE	NIT No. 891.800.045-7

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE	MATEO FERNANDO CARDOZO MESA	C.C. 1.057.582.806
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE	NATALI LOPEZ VEGA	C.C. 33.480.972
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE	LIDA ISABEL SOLANO BECERRA	C.C. 46.668.160
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE	YUBER FREDY FONSECA FUQUEN	C.C. 7.173.069
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE	MIGUEL ANTONIO ACERO	C.C. 9.514.100

CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 17/02/2026 - 08:40:37

Recibo No. S000393616, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN g7M3sgBsUk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 075 del 07 de marzo de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2025 con el No. 21869 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ARNOBY ELIECER WALKER RICAURTE	C.C. No. 74.083.461	157827-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	NATALIA CATALINA CHAPARRO BARBOSA	C.C. No. 1.052.397.815	231183-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 147 del 28 de febrero de 1966 de la Notaria 1a. De Sogamoso	673 del 03 de abril de 1966 del libro IX
*) E.P. No. 838 del 31 de julio de 1972 de la Notaria 1a. De Sogamoso	33 del 31 de julio de 1972 del libro IX
*) E.P. No. 144 del 12 de febrero de 1975 de la Notaria 2a. De Sogamoso	206 del 14 de febrero de 1975 del libro IX
*) E.P. No. 258 del 25 de febrero de 1975 de la Notaria 2a. De Sogamoso	215 del 02 de abril de 1975 del libro IX
*) E.P. No. 1150 del 29 de julio de 1977 de la Notaria 2a. De Sogamoso	445 del 11 de agosto de 1977 del libro IX
*) E.P. No. 1212 del 24 de agosto de 1978 de la Notaria 2a. De Sogamoso	536 del 04 de septiembre de 1978 del libro IX
*) E.P. No. 2182 del 26 de diciembre de 1980 de la Notaria 2a. De Sogamoso	873 del 31 de diciembre de 1980 del libro IX
*) E.P. No. 543 del 29 de abril de 1981 de la Notaria 2a. De Sogamoso	931 del 01 de abril de 1981 del libro IX
*) E.P. No. 566 del 30 de abril de 1981 de la Notaria 2a. De Sogamoso	933 del 01 de julio de 1981 del libro IX
*) E.P. No. 1273 del 13 de septiembre de 1984 de la Notaria 2a. De Sogamoso	1570 del 17 de septiembre de 1984 del libro IX
*) E.P. No. 1536 del 16 de octubre de 1984 de la Notaria 2a. De Sogamoso	1634 del 22 de octubre de 1984 del libro IX
*) E.P. No. 2269 del 02 de septiembre de 1987 de la Notaria 2a. De Sogamoso	2312 del 09 de septiembre de 1987 del libro IX
*) E.P. No. 2811 del 21 de octubre de 1987 de la Notaria 2a. De Sogamoso	2348 del 04 de noviembre de 1987 del libro IX
*) E.P. No. 2919 del 05 de octubre de 1988 de la Notaria 2a. De Sogamoso	2538 del 10 de octubre de 1988 del libro IX
*) E.P. No. 2496 del 09 de agosto de 1990 de la Notaria 2a. De Sogamoso	3135 del 10 de agosto de 1990 del libro IX
*) E.P. No. 4020 del 05 de diciembre de 1990 de la Notaria 2a. De Sogamoso	3285 del 28 de diciembre de 1990 del libro IX
*) E.P. No. 2554 del 28 de junio de 1993 de la Notaria 2a. De Sogamoso	4111 del 14 de julio de 1993 del libro IX
*) E.P. No. 2807 del 13 de julio de 1993 de la Notaria 2a. De Sogamoso	4112 del 14 de julio de 1993 del libro IX
*) E.P. No. 799 del 17 de abril de 2001 de la Notaria 2a. De Sogamoso	6747 del 04 de mayo de 2001 del libro IX

CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/02/2026 - 08:40:37
Recibo No. S000393616, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN g7M3sgBsUk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

*) P.A. No. 26043 del 13 de agosto de 2001 de la 6824 del 29 de agosto de 2001 del libro IX Min.desarrollo Economico Super.industria Y Comerci
*) E.P. No. 954 del 20 de mayo de 2003 de la Notaria 2a De 7356 del 05 de junio de 2003 del libro IX Sogamoso
*) Res. No. 26935 del 28 de octubre de 2004 de la 7823 del 10 de noviembre de 2004 del libro IX Superintendencia De Industria Y Comercio
*) D.P. No. 1 del 10 de noviembre de 2004 de la 7873 del 04 de enero de 2005 del libro IX Representacion Legal
*) D.P. No. 1 del 10 de noviembre de 2004 de la 7875 del 04 de enero de 2005 del libro IX Representacion Legal
*) D.P. No. 1 del 10 de noviembre de 2004 de la 7876 del 04 de enero de 2005 del libro IX Representacion Legal
*) Res. No. 35587 del 26 de diciembre de 2006 de la 8578 del 01 de febrero de 2007 del libro IX Superintendencia De Industria Y Comercio
*) Acta No. 61 del 23 de abril de 2015 de la Asamblea De 12618 del 14 de mayo de 2015 del libro IX Accionistas
*) Acta No. 61 del 23 de abril de 2015 de la Asamblea De 12619 del 14 de mayo de 2015 del libro IX Accionistas
*) Acta No. 62 del 07 de diciembre de 2015 de la Asamblea De 13183 del 28 de diciembre de 2015 del libro IX Accionistas
*) Acta No. 067 del 14 de junio de 2019 de la Asamblea De 15858 del 26 de junio de 2019 del libro IX Accionistas
*) D.P. No. 1 del 26 de agosto de 2019 de la Revisor Fiscal 15954 del 29 de agosto de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 0244 del 25 de febrero de 2020 de la Asamblea De 16371 del 09 de marzo de 2020 del libro IX Accionistas Sogamoso

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00010570 DEL LIBRO 09 COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

ACLARACION A SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

SOCIEDAD MATRIZ: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA NORTE LTDA NIT.891.800.045-7, SOCIEDADES SUBORDINADAS: FLOTA SUGAMUXI S.A. NIT. No. 891.800.075-8 Y AUTOBOY S.A. NIT. No. 860.001.371-2



CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/02/2026 - 08:40:37
Recibo No. S000393616, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN g7M3sgBsUk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: G4520
Otras actividades Código CIIU: G4530 G4731

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FLOTA SUGAMUXI S.A.

Matrícula No.: 423

Fecha de Matrícula: 16 de febrero de 1965

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : KR 12 47 85

Municipio: Sogamoso, Boyacá

** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 831 del 01 de octubre de 2003 del Juzgado 3 Civil Del Circuito de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2003, con el No. 1076 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA SOCIEDAD.

** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 1451 del 14 de agosto de 2013 del Juzgado 2 Civil Del Circuito de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2013, con el No. 1838 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL 20% DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 1197 del 19 de mayo de 2015 del Juzgado 2 Civil Del Circuito de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2015, con el No. 1974 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCION EMBARGO Y SECUESTRO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.

** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 174 del 28 de enero de 2020 del Juzgado Cuarenta Y Cuatro Civil Municipal de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 2020, con el No. 2394 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 952 del 28 de agosto de 2025 del Juzgado Primero Civil Del Circuito de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2025, con el No. 2961 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCION DE DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (PROC: 2024-00108-00 AUTO: 01/08/2025).

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/02/2026 - 08:40:38

Recibo No. S000393616, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN g7M3sgBsUk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$18.200.703.125,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

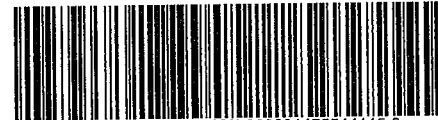
EL SECRETARIO
ARIEL ANDRÉS MORALES CIFUENTES

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14755441158



(415)7707212489984(8020) 0000014755441158

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 8 0 0 0 7 5

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sogamoso

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FLOTA SUGAMUXI S.A.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Boyacá

40. Ciudad/Municipio

Sogamoso

7 5 9

41. Dirección principal

CR 12 47 85 BRR SUCRE

42. Correo electrónico

gerencia@flotasugamuxisa.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

7 7 0 2 4 4 0

45. Teléfono 2

3 1 1 5 6 1 5 6 5 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 9 2 1

47. Fecha inicio actividad

1 9 6 5 0 2 1 2

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 4

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

☒

NO

☐

60. No. de Folios:

8

61. Fecha

2021 - 05 - 13 / 09 : 30 : 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LEON SERRATO JENNY CATALINA

985. Cargo Analista II

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.179.082

CARO ESPINDOLA

APELLIDOS

EDINSON HARVEY

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-FEB-1981

SOCHA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

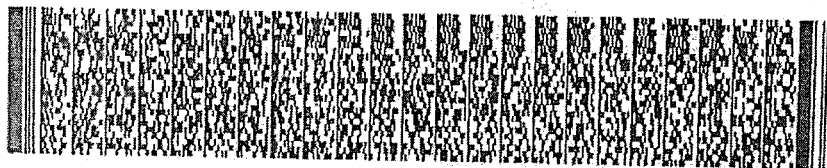
10-MAR-1999 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0727700-00588703-M-0007179082-20140616

0039020858A 1

7322927585



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10033597808

PLACA

SSR428

MARCA

SCANIA

LÍNEA

K4001B4X2

MODELO

2023

CILINDRADA CC

12.742

COLOR

PLATA AZUL BLANCO ROJO VERDE

SERVICIO

PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO

BUS

TIPO CARROCERÍA

CERRADA

COMBUSTIBLE

DIESEL

CAPACIDAD Kg/PJ

44

NÚMERO DE MOTOR

DC13 103 K01 8407281

REG

N

VIN

9BSK4X200P4018221

NÚMERO DE SERIE

9BSK4X200P4018221

REG

N

NÚMERO DE CHASIS

9BSK4X200P4018221

REG

N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

REYES FORERO VICTOR ALFONSO Y OTRO(S)

IDENTIFICACIÓN

C.C. 74381570

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

400

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

482022000509802

VE

1

FECHA IMPORT.

10/08/2022

FUERTAS

2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

03/10/2022

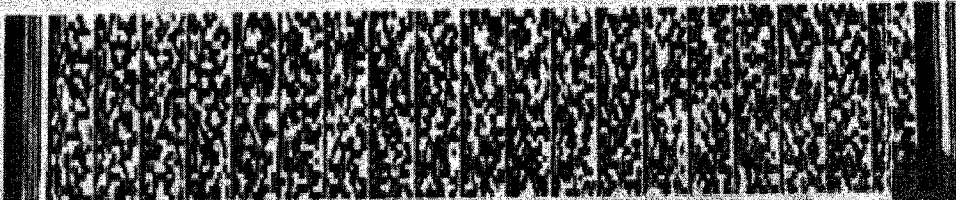
FECHA EXP. LIC. TTO

26/12/2024

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

ITBOY - DIST DE TTO SANTA ROSA DE VITERBO

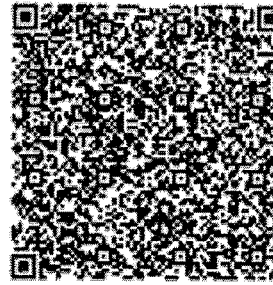


LT 07003469462

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
ANO MES DIA 2025 8 28	DESDE LAS 00 HORAS DEL ANO MES DIA 2025 9 29
	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL ANO MES DIA 2026 9 28



ASEGURADORA

seguros mundial®

No. DE PÓLIZA 92675607 - 613100188	PLACA No. SSR428	CLASE DE VEHÍCULO S. PUB. INTERMUNICIPAL	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/VATIOS 12742	MODELO 2023	
PASAJEROS 44	MARCA SCANIA BABIS	LÍNEA VEHÍCULO K400IB4X2	CARROCERÍA CERRADA			
No. MOTOR DC13103K018407281	No. CHASIS o No. SERIE 9BSK4X200P4018221	No. VIN 9BSK4X200P4018221	CAPACIDAD TON. 0,88			
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR VICTOR REYES FORERO		TELÉFONO DEL TOMADOR 3233098401	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 74381570	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR SANTA ROSA DE VITERBO	
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1317	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA 14	CLAVE PRODUCTOR 13158	No. FORMULARIO 92675607	CIUDAD EXPEDICIÓN 11001		
TARIFA 92	PRIMA SOAT \$ 602.400	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 313.200	TASA RUNT \$ 2.400	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	HASTA 263,13² 701,68³	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
TOTAL A PAGAR \$ 918.000				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77¹	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180⁴	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
FIRMA AUTORIZADA 				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750⁵	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro
Ter-cero
Cero preexistente al Manajer lo vehículo



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habere data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en www.segurosmondial.com.co/proteccion-de-datos/. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.

² Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.

³ Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.

⁴ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

⁵ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPANIA
MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.08.28 17:27:21 -05:00

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000682773	NÚMERO CERTIFICADO	2306833
VIGENCIA	Desde	2026-01-04	Hasta 2027-01-04
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
PÓLIZA	2000682774	NÚMERO CERTIFICADO	2306834
VIGENCIA	Desde	2026-01-04	Hasta 2027-01-04
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
TOMADOR	FLOTA SUGAMUXI S.A.	NIT	891.800.075
ASEGURADO	FLOTA SUGAMUXI S.A. Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS	NIT	891.800.075

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	SSR428
MARCA:	SCANIA
MODELO:	2023
CLASE:	BUS
MOTOR:	DC13103K018407281

COBERTURAS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

V/ASEGURADO

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D001

Danos a bienes de terceros	200 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	200 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	400 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Juridica	INCLUIDO
Deducible: 10 % MINIMO 1 SMMLV	

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

V/ASEGURADO

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D001

Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Sogamoso a los (12) días del mes de Diciembre de 2025

NOTA: La presente certificación estará sujeta a verificación en caso que se haya presentado novedad de retiro posterior a la fecha de la generación la misma.

**seguros
mundial®**
NIT: 860.037.013-6

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VISILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Líneas de atención en Bogotá
(+601) 327 4712 / 13

Línea gratuita para otras ciudades
01 8000 111 935

Desde celular
#935

Página web
www.segurosmondial.com.co

Seguro lo hacemos diferente



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 184281993

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA INTECO S.A.S

NIT: 900117522

No. de Certificado de
Acreditación: 11-OIN-050-001

Fecha de expedición: 2025/09/30

Fecha de vencimiento: 2026/09/30

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SSR428

CLASE: BUS

MARCA: SCANIA

MODELO: 2023

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 12742

NRO. MOTOR: DC13 103 K01 8407281

NRO. CHASIS: 9BSK4X200P4018221

VIN: 9BSK4X200P4018221

LÍNEA: K400IB4X2

COLOR: PLATA AZUL BLANCO ROJO VERDE AMARILLO

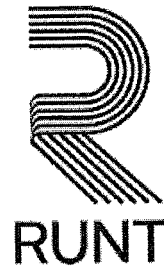
NOMBRE PROPIETARIO: VICTOR A. REYES F. y otro(s)

FIRMA DEL RESPONSABLE

NUNO ANDRE PINTO HENRIQUES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

**TARJETA DE OPERACIÓN**

No.462546

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	SSR428	AÑO MODELO:	2023
CLASE DE VEHÍCULO:	BUS	MARCA:	SCANIA
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 45	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	POR CARRETERA
LÍNEA:	K400IB4X2		
NIVEL DE SERVICIO:	LUJO		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	FLOTA SUGAMUXI S.A.
NIT:	891800075
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Carrera 12 No.47-85
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOGAMOSO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	29-11-2024
VIGENCIA:	DESDE: 29-11-2024 HASTA: 29-11-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 74 130 788

PAITA REY

APellidos

PABIAN

Nombre



[Handwritten signature]

FECHA DE NACIMIENTO 15-ABR-1982

PAIPA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

M

SEXO

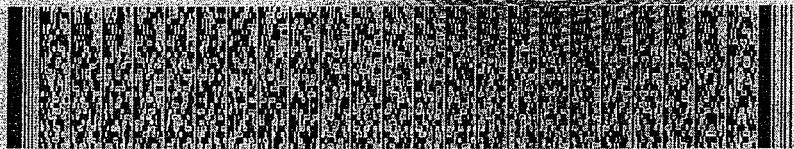
09-FEB-2001 PAIPA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A:0727700-00163804 M:0074130788-20090722

0013722915A 1

27664849

OFICINA DE ESTADISTICA



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 74130788

NOMBRE

FABIAN PITA REY

FECHA DE NACIMIENTO

15-04-1982

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

16-02-2026

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

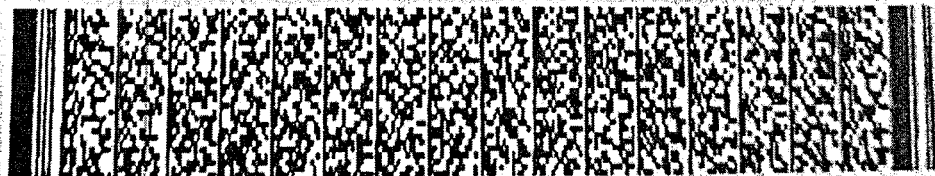
ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRÍA TTOYTTE MCPAL PAIPA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	16-02-2026	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	16-02-2026	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC10000593868

Sil06
16/02/2026

 INDERCAS INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAGAYAN	SISTEMA DE GESTIÓN MECI-CALIDAD		CODIGO: RAGCC83
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA: 11/03/2014
	PLANILLA DE CONTROL - SERVICIO DE TRANSPORTE		VERSIÓN: 01

EVENTO: CAMPEONATO DE FUTBOL SENIOR MASTER		DELEGACION: CASANARE - FUTBOL
DEPARTAMENTO DEL EVENTO: BOGOTA DC.	CUIDAD DEL EVENTO: BOGOTA DC.	FECHA: _____
Nº DEL BUS Y PLACA: SSR 428.	EMPRESA: FLOTA SUBAMON SA	NIT: 891800075-8.
Nº DEL VUELO: _____	EMPRESA: _____	NIT: _____

LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAMOS QUE RECIBIMOS EL SERVICIO DE TRANSPORTE					FECHA Y LUGAR DE SALIDA: 31-03-2026	
TERRESTRE:					FECHA Y LUGAR DE REGRESO: 08-04-2026	
Nº	NOMBRES	APELLIDOS	IDENTIFICACION	TELEFONO	FIRMA IDA	FIRMA REGRESO
1	JHONNY FRANCISCO	MERA VANEGAS	1118196070	311555551	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
2	EDWIN DAMIR ROJAS	ROJAS	1073672051	3212668610	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
3	GERHSON JOSÉ ORTIZ DE DIOS	ORTIZ DE DIOS	1116545749	3237928676	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
4	KEVIN MIER LOPEZ	LOPEZ	1118538187	3112780231	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
5	HEILER YESID MONZÓ GÓMEZ	MONZÓ GÓMEZ	1116546727	3723822126	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
6	YEISSON JOSEPH BUELVAS BONILLA	BUELVAS BONILLA	17958545	3165581292	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
7	CESAR ANDRES MELÓ RODRIGUEZ	MELÓ RODRIGUEZ	1118536155	3204305605	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
8	LUIS ALFONSO RIVAS GARCIA	RIVAS GARCIA	71279021	3023893677	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
9	JONATHAN STIVENS NOCUIA MESA	NOCUIA MESA	1118540848	3144911717	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
10	PABLO CESAR PACHON HENAO	PACHON HENAO	80758733	3109845345	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
11	JEISSON SMITH URUEÑA BARRERO	URUEÑA BARRERO	1.118.539.566	3212556562	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

FIRMA DEL RESPONSABLE: <i>[Signature]</i>		FIRMA PRESIDENTE DE LIGA: <i>[Signature]</i>	
NOMBRES Y APELLIDOS: Andrés Eduardo Blanco Mesa		NOMBRE Y APELLIDOS: DIEGO LOPEZ	
Nº. DOC. DE IDENTIDAD: 418531607		NO. DOC IDENTIDAD: 41861765	
Nº. TELEFONO FIJO Y CELULAR: 310 8664135		NO. CELULAR: 3203778805	
Cargo: CONTRATISTA		Cargo: PRESIDENTE	

Anexar: Si es transporte aéreo los pasabordos de cada uno de los beneficiarios con el servicio y si es transporte terrestre la documentación de ley requerida para el transporte de personal



INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

SISTEMA DE GESTIÓN MECI-CALIDAD

GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

PLANILLA DE CONTROL - SERVICIO DE TRANSPORTE

CODIGO: RAGCC83

FECHA: 11/03/2014

VERSIÓN: 01

EVENTO: Campeonato de Fútbol Senior Mástel Delegación Casanare - Fútbol

DEPARTAMENTO DEL EVENTO: Bogotá DC

CIUDAD DEL EVENTO: Bogotá DC

FECHA:

Nº DEL BUS Y PLACA: SSR 428

EMPRESA: FLOTA SUBAMUT I SA

NIT: 891800075-8

Nº DEL VUELO:

EMPRESA:

NIT:

LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAMOS QUE RECIBIMOS EL SERVICIO DE TRANSPORTE

TERRESTRE:

AEREO:

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	IDENTIFICACION	TELEFONO	FIRMA IDA	FIRMA REGRESO	OBSERVACION
12	HENRY DANIEL	BEDOYA CALLE	9.869.933	3204445154	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	—
13	JEYSON LEONARDO	FORERO ROJAS	1.116.545.102	3161523175	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	—
14	JANER	ESTRADA BARRIOS	1118539997	3112522004	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	—
15	YOVANI ANDRÉS	GALINDO FERNÁNDEZ	9.434.735	3208423769	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	—
16	FELIPE	BOTIA GIRALDO	9434403	3112844643	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	—
17	WILMER LEONARDO	GONZÁLEZ CAMACHO	1014192217	3118575421	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	—
18	DILMAR ALEXIS	MORANTE MALDONADO	1115855045	9212583011	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	—
19	JHON MAICOL	ESPITIA VILLALOBOS	1116547238	3208593289	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	—
20	LUIS MIGUEL	SARRIA CLAROS	1.143.839.512	344211784	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	—
21	OMAR LEONARDO	ACOSTA LIEVANO	79053202	3112901026	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	—
22	JHON ALVEIRO	RAMIREZ USAQUEN	9431546	3333100190	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	—
23	RAMIRO	TUTA RODRIGUEZ	2970988	3208221965	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	—

FIRMA DEL RESPONSABLE: *[Signature]*

NOMBRES Y APELLIDOS: MAYES E. BLANCO M.

Nº. DOC. DE IDENTIDAD: 148531604

Nº. TELEFONO FIJO Y CELULAR: 3108664135

Cargo: Gerente

FIRMA PRESIDENTE DE LIGA: *[Signature]*

NOMBRE Y APELLIDOS: DEE BOEZ.

NO. DOC IDENTIDAD: 2484765

NO. CELULAR: 3203978805

Cargo: PRASIDENTE

OBSERVACIONES GENERAL:

Anexar: Si es transporte aereo los pasabordos de cada uno de los beneficiarios con el servicio y si es transporte terrestre la documentación de ley requerida para el transporte de personal



REPORTE DE DETALLE DE PRE-COBROS

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860037013-6
DIRECCION CALLE 33 NO. 6B-24 PISO 1 Bogotá D.C., Colombia

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Tomador	LIGA DE FUTBOL DE CASANARE	
Numero de Poliza	2000716469	
Numero de Contrato	CT2600068692	
Periodo de Cobro	2026-03-30	2027-03-30
Producto	Vida Grupo Administrado	
Sub-Producto	Accidentes Personales Colectivo	
Documento	1907670651	
Certificado		

RIESGOS

NODOS

RIESGOS	NODOS	IDENTIFICACION ASEGURADO	PERIODO DESDE	PERIODO HASTA	PRIMA	DESCUENTO	RECARGO	IMPUESTOS	CASTOS	TOTAL	NRO CONTRATO	NRO POLIZA	NRO COTIZACION	CERTIFICADO
1116345749	1-1-48	GERHSON JOSE ORTIZ DEDIOS	2026-03-30	2027-03-30	15000	0	0	0	0	15000	CT2600068692	2000716469	PR260406002330	1805678218
1116346727	1-1-49	HEILER YESID MONZO COMEZ	2026-03-30	2027-03-30	15000	0	0	0	0	15000	CT2600068692	2000716469	PR260406002330	1805678218
1118536155	1-1-50	CESAR ANDRES MELO RODRIGUEZ	2026-03-30	2027-03-30	15000	0	0	0	0	15000	CT2600068692	2000716469	PR260406002330	1805678218
1116543638	1-1-51	EDISON FABIAN RUIZ AMADOR	2026-03-30	2027-03-30	15000	0	0	0	0	15000	CT2600068692	2000716469	PR260406002330	1805678218
1116542196	1-1-52	WALTER MENDEZ ACOSTA	2026-03-30	2027-03-30	15000	0	0	0	0	15000	CT2600068692	2000716469	PR260406002330	1805678218
1118539566	1-1-53	URIJENA BARRERO JEISSON SMITH	2026-03-30	2027-03-30	15000	0	0	0	0	15000	CT2600068692	2000716469	PR260406002330	1805678218
79896617	1-1-54	RUBIEL VARGAS PINTO	2026-03-30	2027-03-30	15000	0	0	0	0	15000	CT2600068692	2000716469	PR260406002330	1805678218
111634102	1-1-55	JEYSON LEONARDO FORERO ROJAS	2026-03-30	2027-03-30	15000	0	0	0	0	15000	CT2600068692	2000716469	PR260406002330	1805678218
1118532857	1-1-56	HERNANDO TORRES IBARRA	2026-03-30	2027-03-30	15000	0	0	0	0	15000	CT2600068692	2000716469	PR260406002330	1805678218
9434735	1-1-57	YOVANI ANDRES GALINDO FERNANDEZ	2026-03-30	2027-03-30	15000	0	0	0	0	15000	CT2600068692	2000716469	PR260406002330	1805678218
9434403	1-1-58	FELIPE BOTIA GIRALDO	2026-03-30	2027-03-30	15000	0	0	0	0	15000	CT2600068692	2000716469	PR260406002330	1805678218
1115855045	1-1-59	DILMAR MORAANTE MALDONADO	2026-03-30	2027-03-30	15000	0	0	0	0	15000	CT2600068692	2000716469	PR260406002330	1805678218
7365809	1-1-60	DISNEY ALIRIO VARGAS SUIA	2026-03-30	2027-03-30	15000	0	0	0	0	15000	CT2600068692	2000716469	PR260406002330	1805678218
1143839512	1-1-61	LUIS SARRIA CLAROS	2026-03-30	2027-03-30	15000	0	0	0	0	15000	CT2600068692	2000716469	PR260406002330	1805678218
1116347238	1-1-62	JHON MANCUEL ESPITA VILLALOBOS	2026-03-30	2027-03-30	15000	0	0	0	0	15000	CT2600068692	2000716469	PR260406002330	1805678218
1118451165	1-1-63	DUGLAS MOSQUERA RODRIGUEZ	2026-03-30	2027-03-30	15000	0	0	0	0	15000	CT2600068692	2000716469	PR260406002330	1805678218
9869933	1-1-64	HENRY DANIEL BEDOYA CALLE	2026-03-30	2027-03-30	15000	0	0	0	0	15000	CT2600068692	2000716469	PR260406002330	1805678218
17958345	1-1-65	YEISSON JOSEPH BUELVAS BONILLA	2026-03-30	2027-03-30	15000	0	0	0	0	15000	CT2600068692	2000716469	PR260406002330	1805678218
71279021	1-1-66	LUIS ALFONSO RIVAS GARCIA	2026-03-30	2027-03-30	15000	0	0	0	0	15000	CT2600068692	2000716469	PR260406002330	1805678218
79639770	1-1-67	JUAN CARLOS RINCON CHAPARRO	2026-03-30	2027-03-30	15000	0	0	0	0	15000	CT2600068692	2000716469	PR260406002330	1805678218
80738733	1-1-68	PABLO CESAR PACHON HENAO	2026-03-30	2027-03-30	15000	0	0	0	0	15000	CT2600068692	2000716469	PR260406002330	1805678218

PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO

No. PÓLIZA	CV 2000716469	No. ANEXO	N/A	No. CERTIFICADO	1805678218	No. RIESGO	N/A
TIPO DE DOCUMENTO	CERTIFICADO DE COBRO			FECHA DE EXPEDICIÓN	2026-04-06	SUC. EXPEDIDORA	AG.VILLAVICENCIO
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas del 2026-03-30	VIGENCIA HASTA	00:00 Horas del 2027-03-30	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	00:00 Horas del 2026-03-30
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	2027-03-30
PAGADOR	LIGA DE FUTBOL DE CASANARE			CIUDAD	YOPAL CASANARE	No. DOC. IDENTIDAD	844001556
DIRECCIÓN	KM 3 VIA YOPAL - AGUAZUL ENTRADA COLINA					TELÉFONO	3203978805
ASEGURADO	SEGUN RELACION			CIUDAD		No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN						TELÉFONO	
BENEFICIARIO	SEGUN RELACION					No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN						TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE EMITE LA FACTURACIÓN DEL PERIODO 2026-03-30 HASTA 2027-03-30

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS LA VICTORIA LTDA	AGENCIAS	100.00%
		%

DISTRIBUCIÓN COASEGURO			
COMPAÑÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA	TIPO COASEGURO
	%	\$	
	%	\$	

CONVENIO DE PAGO	FECHA LÍMITE DE PAGO
	2026-05-05

PRIMA BRUTA	\$	420,000.00
DESCUENTOS	\$	0.00
EXTRA PRIMA	\$	0.00
PRIMA NETA	\$	420,000.00
GASTOS EXP./RUNT	\$	0.00
IVA	\$	0.00
TOTAL A PAGAR	\$	420,000.00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).
PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO
EL TOMADOR Y/O ASGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO O A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADemás, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTECIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.

TOMADOR



Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

- CLIENTE -

Referencia de Pago No. 1805678218

Fecha de Facturación	2026-04-06
SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO	
Póliza No.	CV 2000716469
Periodo Facturado	2026-03-30 2027-03-30

Fecha Límite de Pago	2026-05-05
Prima (incluye gastos de expedición)	420,000.00
IVA	0.00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	420,000.00

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	LIGA DE FUTBOL DE CASANARE
KM 3 VIA YOPAL - AGUAZUL ENTRADA	
Intermediario	SEGUROS LA VICTORIA LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1058 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO
- BANCO -

Referencia de Pago No. 1805678218

Fecha de Facturación	2026-04-06
SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO	
Póliza No.	CV 2000716469
Periodo Facturado	2026-03-30 2027-03-30

Fecha Límite de Pago	2026-05-05
Prima (incluye gastos de expedición)	420,000.00
IVA	0.00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	420,000.00

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	LIGA DE FUTBOL DE CASANARE
KM 3 VIA YOPAL - AGUAZUL ENTRADA	
Intermediario	SEGUROS LA VICTORIA LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

**Corresponsales
OPCIÓN 1**


(415)770999843219(8020)1805678218(3900)00000000420000(96)20260505

**Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2**


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22991805678218(3900)00000000420000(96)20260505

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES










OPCIÓN 2



BANCOS









CORRESPONSALES



PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO
VERSIÓN CLAUSULADO 22-10-2025-1317-P-31-PPSUS3R000000086-D00I

No. Póliza	CV 2000716469	No. Anexo		No. Certificado		No. Riesgo	1
Tipo de documento	Negocio Nuevo			Fecha de expedición	2026-04-06	Suc. expedidora	AG. VILLAVICENCIO
Vigencia desde	Vigencia hasta	Días	Vigencia del certificado desde		Vigencia del certificado hasta		
00:00 Horas del	2026-03-30	00:00 Horas del	2027-03-30	365	00:00 Horas del	2026-03-30	00:00 Horas del 2027-03-30
Tomador	LIGA DE FUTBOL DE CASANARE			Ciudad	YOPAL CASANARE	Nº. Doc. identidad	844001556
Dirección	KM 3 VÍA YOPAL - AGUAZUL ENTRADA COLINA					Teléfono	3203978805
Asegurado	DEPORTISTAS DE LIGA DE FUTBOL DEL			Ciudad		Nº. Doc. identidad	
Dirección						Teléfono	
Beneficiario	LOS DESIGNADOS POR EL ASEGURADO O EN			Ciudad		Nº. Doc. identidad	
Dirección						Teléfono	

Objeto de contrato

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE EMITE POLIZA PARA EL TOMADOR EN ASUNTO VIGENCIA 2026 – 2027

Nombre del amparo	Suma asegurada \$	Valor prima \$
DEPORTISTAS MUERTE ACCIDENTAL	\$7,000,000.00	\$15,000.00
DEPORTISTAS INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$7,000,000.00	\$0.00
DEPORTISTAS REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ	\$7,000,000.00	\$0.00
DEPORTISTAS GASTOS MÉDICOS	\$2,000,000.00	\$0.00
DEPORTISTAS AUXILIO FUNERARIO POR ACCIDENTE	\$1,000,000.00	\$0.00
DEPORTISTAS GASTOS TRASLADO	\$400,000.00	\$0.00
DEPORTISTAS		
Total asegurado		

Intermediarios	Tipo	% participación
SEGUROS LA VICTORIA LTDA	AGENCIAS	100.0

Distribución coaseguro			
Compañía	% participación	Prima	Tipo coaseguro

Convenio de pago	Fecha límite de pago
ANUAL	

Prima bruta	\$	0.00
Descuentos	\$	
Extra prima	\$	
Prima neta	\$	0.00
Gastos exp.	\$	
IVA	\$	
Total a pagar	\$	0.00

Condiciones generales de la póliza

Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el formulario de conocimiento del cliente, suministrar información veraz y verificable y realizar actualización de datos por lo menos anualmente (circular externa 026 de 2008 superfinanciera). Puedes consultar tu póliza en www.segurosmondial.com.co

El tomador y/o asegurado según corresponda, se compromete a pagar la prima dentro de los 30 días contados a partir del inicio de vigencia de la póliza de acuerdo al artículo 1068 del código de comercio, modificado por el artículo 82 de la ley 45 de 1990, la mora en el pago de la prima de la presente póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en esta producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la compañía de seguros para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por la expedición de la póliza.

En mi calidad como tomador de la póliza indicada en esta caratula, manifiesto expresamente que he tenido a mi disposición las condiciones generales de la póliza. Manifiesto además que, durante el proceso de negociación, anticipadamente me han sido explicadas por la compañía y/o por el intermediario de seguros aquí indicado, sobre las exclusiones y alcances y contenidos de la cobertura, así como las garantías. En virtud de tal entendimiento, las acepto y decido tomar la póliza de seguros contenida en este documento.

Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a seguros mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmondial.com.co - Correo electrónico: mondial@segurosmondial.com.co - Líneas de atención: Bogotá (+601) 327 4712 - (+601) 327 4713 / Nacional 01 8000 111 935

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.

[Firma manuscrita]

Tomador

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE



BOGOTÁ (+601) 327 4712 / 13
NACIONAL: 01 8000 111 935

PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO
VERSIÓN CLAUSULADO 22-10-2025-1317-P-31-PPSUS3R000000086-D001

No. Póliza	2000716469	No. Anexo		No. Certificado		No. Riesgo	1
Tipo de documento	Negocio Nuevo			Fecha de expedición	2026-04-06	Suc. expedidora	AG.VILLAVICENCIO
Vigencia desde	Vigencia hasta	Días	Vigencia del certificado desde				Vigencia del certificado hasta
00:00 Horas del 2026-03-30	00:00 Horas del 2027-03-30	365	00:00 Horas del 2026-03-30	2026-03-30	00:00 Horas del	2027-03-30	

Condiciones particulares

TOMADOR: LIGA DE FUTBOL DEL CASANARE
ASEGURADOS: DEPORTISTAS DE LIGA DE FUTBOL DEL CASANARE
BENEFICIARIOS: LOS DESIGNADOS POR EL ASEGURADO O EN SU DEFECTO LOS DE LEY

¿QUE TE CUBRIMOS?

A CONTINUACIÓN, TE PRESENTAMOS LAS PRINCIPALES COBERTURAS DEL PRODUCTO.

1. MUERTE ACCIDENTAL

EL PRESENTE SEGURO CUBRE LA MUERTE ACCIDENTAL* DEL ASEGURADO SIEMPRE Y CUANDO EL FALLECIMIENTO OCURRA DENTRO DE LOS CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO HAYA TENIDO EL ACCIDENTE.

* MUERTE ACCIDENTAL: AQUELLA MUERTE OCASIONADA CON OCASIÓN DE UN EVENTO EXTERNO, SÚBITO, IMPREVISTO, REPENTINO O VIOLENTO QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE.

2. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE

SI COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, Y DENTRO DE LOS CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OCURRENCIA, EL ASEGURADO SUFRE UNA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, CON UNA CALIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL IGUAL O SUPERIOR AL 50%, DIAGNOSTICADA Y COMPROBADA DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE LA JUNTA DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ O CUALQUIER OTRA ENTIDAD FACULTADA PARA HACERLO CONFORME A LA LEY, SEGUROS MUNDIAL PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA.

(ESTE AMPARO ES EXCLUYENTE CON EL AMPARO DE DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL)

3. GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE

SEGUROS MUNDIAL PONE A DISPOSICIÓN DEL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO UNA RED MÉDICA A NIVEL NACIONAL PARA CUBRIR LOS GASTOS MÉDICOS INCURRIDOS, SIEMPRE QUE:

- SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE CUBIERTO POR LA PÓLIZA.
- SE GENEREN DENTRO DE LOS CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACCIDENTE.
- CORRESPONDA A SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, FARMACÉUTICOS O DE ENFERMERÍA, PRESCRITOS POR EL MÉDICO TRATANTE.
- DICHOS SERVICIOS SEAN PRESTADOS POR PROFESIONALES Y ENTIDADES DEBIDAMENTE HABILITADOS.

EN CASO DE NO LOGRAR LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LA RED MÉDICA, SE EFECTUARÁ EL REEMBOLSO ÚNICAMENTE POR LOS GASTOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y FACTURADOS, SIN EXCEDER EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PARA ESTE AMPARO, DEFINIDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

LA PÓLIZA CUBRIRÁ HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PARA ESTA COBERTURA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, ESTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DEL SOAT (SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO)

LOS MEDICAMENTOS Y TERAPIAS PRESCRITOS DEBERÁN SER EstrictAMENTE NECESARIOS Y ESTAR DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL TRATAMIENTO DE LAS LESIONES OCASIONADAS POR EL ACCIDENTE.

EN CASO DE QUE EL SINIESTRO OCURRA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ASUMIRÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE HASTA EL LÍMITE ESTABLECIDO EN LA COBERTURA, AUN CUANDO LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA HAYA EXPIRADO. NO OBSTANTE, EL MISMO EVENTO NO PODRÁ SER OBJETO DE RECLAMACIÓN BAJO UNA NUEVA PÓLIZA, CUANDO HAYA SIDO PREVIAMENTE REPORTADO Y GESTIONADO CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE.

4. AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL

EN CASO DE FALLECIMIENTO ACCIDENTAL DEL ASEGURADO, SEGUROS MUNDIAL PAGARÁ UN AUXILIO FUNERARIO, EL CUAL ES UNA SUMA ADICIONAL AL VALOR ASEGURADO CONTRATADO PARA EL AMPARO BÁSICO DE LA PÓLIZA. ESTE VALOR SE ENCUENTRA ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

5. GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE

SI COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AMPARADO EL ASEGURADO REQUIERE TRASLADO DE EMERGENCIA A UNA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD, EN AMBULANCIA O TAXI, SEGUROS MUNDIAL, REEMBOLSARÁ EL COSTO DEL TRANSPORTE, HASTA POR LA SUMA CONTRATADA PARA ESTE AMPARO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O RECIBO DE PAGO, EN EL EVENTO DE EMPLEAR COMO MEDIO DE TRANSPORTE EL TAXI.

CONOCE LAS CONDICIONES DE TODAS NUESTRAS COBERTURAS EN EL

CLAUSULADO GENERAL DEL PRODUCTO *

PÓLIZA DE SEGURO
VERSIÓN CLAUSULADO
DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO
 22-10-2025-1317-P-31-PPSUS3R000000086-D00I

No. Póliza	2000716469	No. Anexo		No. Certificado		No. Riesgo	1
Tipo de documento	Negocio Nuevo			Fecha de expedición	2026-04-06	Suc. expedidora	AG.VILLAVICENCIO
Vigencia desde	2026-03-30	Vigencia hasta	2027-03-30	Días	365	Vigencia del certificado desde	2026-03-30
00:00 Horas del		00:00 Horas del				00:00 Horas del	2027-03-30

Condiciones particulares
¿QUÉ NO TE CUBRIMOS?
1. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE MUERTE ACCIDENTAL?

LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN ESTE AMPARO NO SE PAGARÁN, CUANDO LA MUERTE ACCIDENTAL SEA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE LOS SIGUIENTES HECHOS, O CUANDO OCURRAN EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS

- HERNIAS, VARICES O EVENTRACIONES* U OCLUSIONES INTESTINALES.
- PARTICIPACIÓN EN ACTOS DELICTIVOS O QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO, TALES COMO HUELGAS ILEGALES, MANIFESTACIONES PÚBLICAS, ASONADAS, GUERRA, MOTÍN, INSURRECCIÓN O ACTO ALGUNO RELACIONADO CON LOS MISMOS.
- SUICIDIO O TENTATIVA DE SUICIDIO.
- ACCIDENTES QUE SUFRA EL ASEGURADO ACTUANDO COMO MIEMBRO DE LA TRIPULACIÓN DE CUALQUIER AERONAVE EN VUELO.
- ACCIDENTES AÉREOS QUE SUFRA EL ASEGURADO VIAJANDO COMO PASAJERO EN AERONAVES QUE NO PERTENEZCAN A UNA LÍNEA COMERCIAL LEGALMENTE ESTABLECIDA Y AUTORIZADA PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS, O EN VUELOS ESPECIALMENTE FLETEADOS Y EN GENERAL, EN CUALQUIER TIPO DE VUELO NO REGULAR.
- FENÓMENOS SÍSMICOS O VOLCÁNICOS, INUNDACIONES O LESIONES INMEDIATAS O TARDÍAS CAUSADAS POR ENERGÍA ATÓMICA, FISIÓN O FUSIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- PARTICIPACIÓN EN CARRERAS O COMPETENCIAS UTILIZANDO ANIMALES, VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS, AÉREOS O DURANTE ENTRENAMIENTO PARA ESTAS PRUEBAS.
- POR LOS EFECTOS DEL ALCOHOL O DE DROGAS HEROICAS, ALUCINÓGENAS O ESTUPEFACIENTES.
- PRÁCTICA PROFESIONAL DEL TOREO, ARTES MARCIALES, EQUITACIÓN O BOXEO.
- MIENTRAS EL ASEGURADO SE ENCUENTRE VINCULADO EN LAS FUERZAS ARMADAS O DE POLICÍA DE CUALQUIER PAÍS O AUTORIDAD NACIONAL O INTERNACIONAL, EN CASO DE QUE EL ASEGURADO FUERE LLAMADO A PRESTAR SERVICIO MILITAR O SE INCORPORA A CUALQUIER CUERPO ARMADO, MUNDIAL SEGUROS LE DEVOLVERÁ LA PRIMA DE SEGURO CORRESPONDIENTE AL LAPSO DE DURACIÓN DE DICHO SERVICIO, LIQUIDADA A PRORRATA.
- LAS AFECIONES PRODUCIDAS POR PICADURAS DE INSECTOS, COMO POR EJEMPLO, MALARIA, TIFO EXAN TEMÁTICO, FIEBRE AMARILLA.
- ACTOS MALINTENCIONADOS O DOLOSOS DE OTRA PERSONA, SALVO EL CASO QUE SE DECLARE POR SENTENCIA EJECUTORIADA COMO HOMICIDIO CULPOSO O LESIONES PERSONALES CULPOSAS.
- GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (CON O SIN DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, CONMOCIONES CIVILES QUE REVELAN EL CARÁCTER DE REBELIÓN POPULAR, PODER MILITAR O USURPACIÓN.
- ACTOS DE TERRORISMO
- EN CASO DE QUE EL ASEGURADO REGISTRE EN CUALQUIER LISTA VINCULANTE PARA COLOMBIA, NO HABRÁ LUGAR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, TAMPOCO SE OTORGARÁ COBERTURA A LOS AMPAROS O ASISTENCIAS MENCIONADOS EN LA SECCIÓN UNO

2. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE?

LA INDEMNIZACIÓN PREVISTA PARA ESTE AMPARO ADICIONAL, NO SE PAGARÁ CUANDO LA AFECTACIÓN SEA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS DETALLADOS EN LAS EXCLUSIONES AL AMPARO BÁSICO.

3. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL?

LA INDEMNIZACIÓN PREVISTA PARA ESTE AMPARO ADICIONAL, NO SE PAGARÁ CUANDO LA AFECTACIÓN SEA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS DETALLADOS EN LAS EXCLUSIONES AL AMPARO BÁSICO.

4. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE?

LA INDEMNIZACIÓN PREVISTA PARA ESTE AMPARO ADICIONAL, NO SE PAGARÁ CUANDO LOS GASTOS MÉDICOS SEA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS DETALLADOS EN LAS EXCLUSIONES AL AMPARO BÁSICO Y ADEMÁS NO CUBRE:

- LOS GASTOS DERIVADOS DE MEDICINA Y TERAPIAS ALTERNATIVAS Y TODA CLASE DE PRÁCTICAS MÉDICAS NO OFICIALES

5. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE?

LA INDEMNIZACIÓN PREVISTA PARA ESTE AMPARO ADICIONAL NO SE RECONOCERÁ CUANDO LOS GASTOS MÉDICOS SEAN CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS DETALLADOS EN LAS EXCLUSIONES DEL AMPARO BÁSICO. ADICIONALMENTE, ESTE AMPARO NO CUBRE:

- LOS GASTOS DERIVADOS DE MEDICINA Y TERAPIAS ALTERNATIVAS Y TODA CLASE DE PRÁCTICAS MÉDICAS NO OFICIALES

OFERTA ECONÓMICA

COBERTURAS VALOR ASEGURADO
 MUERTE ACCIDENTAL \$7.000.000
 INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE \$7.000.000
 GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE \$2.000.000
 AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL \$1.000.000

PÓLIZA DE SEGURO **DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO**
VERSIÓN CLAUSULADO **22-10-2025-1317-P-31-PPSUS3R000000086-D00I**

No. Póliza	2000716469	No. Anexo		No. Certificado		No. Riesgo	1
Tipo de documento	Negocio Nuevo			Fecha de expedición	2026-04-06	Suc. expedidora	AG.VILLAVICENCIO
Vigencia desde	Vigencia hasta	Días	Vigencia del certificado desde		Vigencia del certificado hasta		
00:00 Horas del	2026-03-30	00:00 Horas del	2027-03-30	365	00:00 Horas del	2026-03-30	00:00 Horas del 2027-03-30

Condiciones particulares

GASTOS DE TRASLADO POR MUERTE ACCIDENTAL \$400.000
PRIMA POR ASEGURADO \$15.000

NOTA:

- LOS NEGOCIOS QUE INGRESEN A TRAVÉS DE ESTE FACILITY DEBEN TENER UNA SINIESTRALIDAD MÁXIMA DEL 35%, PARA NEGOCIOS QUE SUPERE ESTE PORCENTAJE DEBE PASAR POR LA GERENCIA TÉCNICA DE LA COMPAÑÍA Y SE EVALUARÁN LAS CONDICIONES AQUÍ ESTABLECIDAS.
- PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS QUE YA CUENTEN CON UNA PÓLIZA A TRAVÉS DE LA COMPAÑÍA, SERÁN APLICADAS LAS CONDICIONES DE RENOVACIÓN Y EN EL CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA DEBERÁN PRESENTAR CARTA DE NOMBRAMIENTO

PROCEDIMIENTO ÁGIL DE RECLAMACIÓN

1. ¿CÓMO PUEDO PRESENTAR MI RECLAMACIÓN?

LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE:

[HTTPS://WWW.SEGUROSMONDIAL.COM.CO/EMPRESAS/SEGUROS-EMPRESARIALES/SEGURO-ACCIDENTESPERSONALES/AP-ESCUELAS-DEPORTIVAS/](https://www.segurosmondial.com.co/empresas/seguros-empresariales/seguro-accidentespersonales/ap-escuelas-deportivas/)

HAZ CLIC EN "RADICA AQUÍ TU SINIESTRO".

EN CASO DE ALGUNA INQUIETUD O NOVEDAD PODRÁS DESCARGAR EL "MANUAL DE RADICACIÓN INDEMNIZACIÓN" EL CUAL ESTÁ UBICADO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA Y SIGUE LOS PASOS.

DEBERÁS ANEXAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR EL SINIESTRO Y DEMOSTRAR LA CALIDAD DE BENEFICIARIO.

UNA VEZ COMPLETADO EL PROCESO, RECIBIRÁS UNA COPIA DEL ACTA POR CORREO ELECTRÓNICO EN LA DIRECCIÓN REGISTRADA. SI NO RECIBES EL ACTA, REvisa TU BANDEJA DE CORREO NO DESEADO.

PARA CONSULTA DEL ESTADO DEL SINIESTRO O SOPORTE DE RADICACIÓN PUEDES COMUNICARTE A LAS LÍNEAS DE ATENCIÓN EN BOGOTÁ 3274712/ 13, LÍNEA NACIONAL 018000111935 O AL #935 DESDE OPERADORES CLARO, TIGO O MOVISTAR

LA RESPUESTA SE DARÁ EN QUINCE (15) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COMPLETOS. LA RESPUESTA PUEDE SER:

PAGO: CASO EN EL CUAL, LA COMPAÑÍA SE COMUNICARÁ CON USTED PARA NOTIFICARLE EL PAGO DE SU INDEMNIZACIÓN Y COORDINAR EL MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SERÁ RECIBIDO.

OBJECCIÓN TOTAL: SE ENVIARÁ UNA CARTA CON LA EXPLICACIÓN DETALLADA DEL POR QUÉ LO RECLAMADO NO CUENTA CON COBERTURA

CONOCE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE TU OFERTA

MANDATORIO NO CONTRIBUTIVO ANUAL 5

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

AMPARO EDAD MÍNIMA DE INGRESO EDAD MÁXIMA DE INGRESO EDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA

• PARA TODOS LOS AMPAROS

1 AÑO
69 AÑOS Y 364 DÍAS
75 AÑOS Y 364 DÍAS

¿CUÁL ES LA PRIMA MÍNIMA PARA EL GRUPO ASEGURADO?

CUANDO LA PÓLIZA SEA DE PAGO ANUAL O CONTADO, LA PRIMA MÍNIMA SERÁ DE \$300.000

NOTA: LA PRIMA INFORMADA POR ASEGURADO CORRESPONDE A PRIMA FIJA, ES DECIR, NO SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE PRIMA EN CASO DE EXCLUSIÓN Y NO APLICA LIQUIDACIÓN A PRORRATA PARA INCLUSIONES POSTERIORES A INICIO DE VIGENCIA

PÓLIZA DE SEGURO
VERSIÓN CLAUSULADO

DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO

22-10-2025-1317-P-31-PPSUS3R000000086-D00I

No. Póliza	2000716469	No. Anexo		No. Certificado		No. Riesgo	1
Tipo de documento	Negocio Nuevo			Fecha de expedición	2026-04-06	Suc. expedidora	AG.VILLAVICENCIO
Vigencia desde	Vigencia hasta	Días	Vigencia del certificado desde		Vigencia del certificado hasta		
00:00 Horas del 2026-03-30	00:00 Horas del 2027-03-30	365	00:00 Horas del 2026-03-30		00:00 Horas del 2027-03-30		

Condiciones particulares

¿DONDE PUEDES CONSULTAR LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTE PRODUCTO?

PARA TODA CONDICIÓN QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO APLICA LO CONSIGNADO EN LAS CONDICIONES GENERALES RADICADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, MEDIANTE CÓDIGO: 22/10/2025-1317-P-31-PPSUS3R000000086-D00I EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN NUESTRA PÁGINA WEB: [HTTPS://WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO/EMPRESAS/SEGUROS-EMPRESARIALES/SEGURO-ACCIDENTES-PERSONALES/AP-ESCUELAS-DEPORTIVAS/](https://www.segurosmundial.com.co/empresas/seguros-empresariales/seguro-accidentes-personales/ap-escuelas-deportivas/)

¿QUE PERSONAS NO PODREMOS ASEGURAR?

NO SON PERSONAS ASEGURABLES, QUIENES FIGUREN REPORTADOS EN CUALQUIER LISTA VINCULANTE PARA COLOMBIA*, O AQUELLAS PERSONAS QUE DENTRO DE LA VALIDACIÓN QUE EFECTÚA LA COMPAÑÍA SE ENCUENTREN VINCULADAS EN ACTIVIDADES AL MARGEN DE LA LEY, DELITOS O SITUACIONES CONEXAS CON ACTIVIDADES LÍCITAS O DELICTIVAS.

PERSONAS QUE HAYAN SIDO LLAMADAS A PRESTAR SERVICIO MILITAR O QUE SE ENCUENTREN ACTIVAMENTE INCORPORADAS O VINCULADAS A LAS FUERZAS ARMADAS O DE POLICÍA DE CUALQUIER PAÍS, O AUTORIDAD NACIONAL O INTERNACIONAL.

AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: AEROFOTOGRAFÍA, BOMBEROS, CIRCENSES (ARTISTAS, ACRÓBATAS Y DOMADORES DE ANIMALES), EXPLOSIVOS (MANIPULACIÓN Y/O FABRICACIÓN), CONDUCTORES DE VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE PETRÓLEO O SUS DERIVADOS, PINTORES DE EXTERIORES DE EDIFICIOS, LIMPIADORES DE VIDRIOS EXTERIORES DE EDIFICIOS, SIDERÚRGICAS (JEFES O AUXILIARES DE ALTOS HORNOS), TAUROMAQUIA (MATADOR DE TOROS, PICADOR, BANDERILLERO, REJONEADOR O PEÓN).

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD?

NO CONTEMPLA REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

FORMA DE PAGO

ESTA PÓLIZA SERÁ DE FACTURACIÓN ANUAL

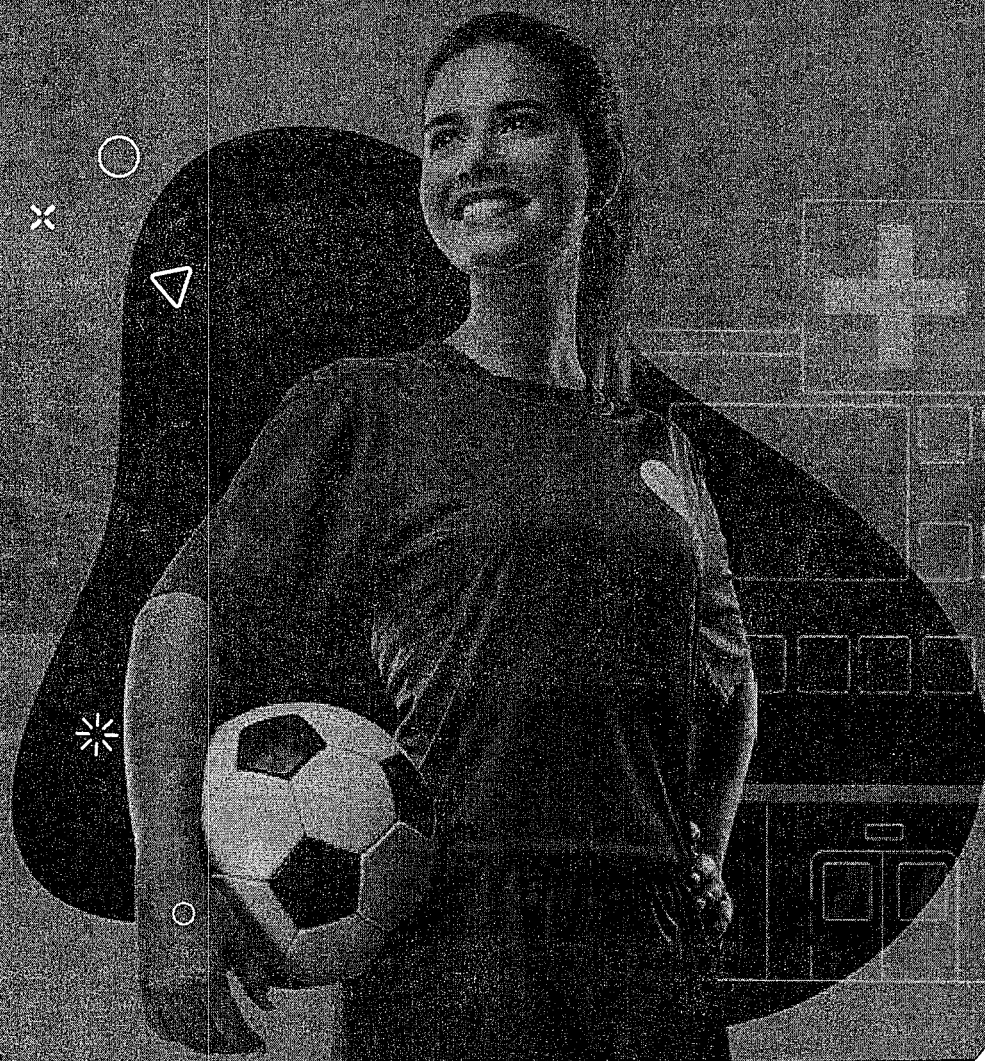
¿CUAL ES EL LÍMITE DE COBERTURA EN CASO DE UN EVENTO CATASTRÓFICO?

SEGUROS MUNDIAL NO SERÁ RESPONSABLE EN NINGÚN CASO POR SUMA ALGUNA EN EXCESO DEL LÍMITE AGREGADO DE RESPONSABILIDAD ESTIPULADO EN LA PRESENTE PÓLIZA; CORRESPONDIENTE A \$200.000.000, SI LA TOTALIDAD DE LAS SUMAS QUE INDIVIDUALMENTE HUBIERE DEBIDO PAGAR SEGUROS MUNDIAL A CONSECUENCIA DE UN SOLO ACCIDENTE, EXCEDIERE DEL EXPRESADO LÍMITE AGREGADO DE RESPONSABILIDAD, SEGUROS MUNDIAL PAGARÁ A CADA ASEGURADO QUE HUBIESE SIDO AFECTADO POR TAL ACCIDENTE, LA SUMA QUE PROPORCIONALMENTE LE CORRESPONDA CON RELACIÓN AL LÍMITE AGREGADO DE RESPONSABILIDAD.

AVISO DE SINIESTRO

EN CASO DE SINIESTRO QUE PUEDA DAR LUGAR A RECLAMACIÓN BAJO LA PÓLIZA, SUS AMPAROS ADICIONALES O ANEXOS, EL TOMADOR O EL BENEFICIARIO, SEGÚN EL CASO, TIENE LA OBLIGACIÓN DE DAR AVISO A SEGUROS MUNDIAL DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER SU OCURRENCIA.

Póliza de Seguro Accidentes personales **Escuelas deportivas**



Resumen: Seguro Colectivo que brinda coberturas y apoyo económico para cubrir las necesidades que se pueden presentar a consecuencia de un accidente en un evento específico.



www.segurosmundial.com.co



C O N T E N I D O

SECCIÓN UNO

	Pág.
1.1 ¿Cuáles son las coberturas de la Póliza?	5
1.2 ¿Qué me cubre el amparo de muerte accidental?	5
1.3 ¿Qué me cubre el amparo de desmembración por accidente?	5
1.4 ¿Qué me cubre el amparo de rehabilitación integral por incapacidad total y permanente?	7
1.5 ¿Qué me cubre el amparo de incapacidad total y permanente?	7
1.6 ¿Qué me cubre el amparo de gastos de traslado por accidente?	7
1.7 ¿Qué me cubre el amparo de auxilio funerario por muerte accidental?	8
1.8 ¿Qué me cubre el amparo de renta diaria por hospitalización por accidente?	8
1.9 ¿Qué me cubre el amparo de renta diaria por hospitalización en UCI por accidente?	8
1.10 ¿Qué me cubre el amparo de renta diaria post hospitalaria por accidente?	9
1.11 ¿Qué me cubre el amparo de gastos médicos por accidente?	9
1.12 ¿Qué me cubren las asistencias, auxilios, bonos y rentas adicionales?	10

SECCIÓN DOS

2.1 ¿Qué no me cubre la póliza? (Exclusiones)	10
2.2 ¿Qué no me cubre el amparo de muerte accidental?	10
2.3 ¿Qué no me cubre el amparo de desmembración por accidente, el amparo de incapacidad total y permanente por accidente y el amparo de rehabilitación integral por incapacidad total y permanente?	12
2.4 ¿Qué no me cubre el amparo de gastos de traslado por accidente?	13



CONTENIDO

SECCIÓN TRES

	Pág.
2.4 ¿Qué no me cubre el amparo de auxilio funerario por muerte accidental?	12
2.5 ¿Qué no me cubre el amparo de renta diaria por hospitalización por accidente?	12
2.6 ¿Qué no me cubre el amparo de renta diaria por hospitalización en UCI por accidente?	14
2.7 ¿Qué no me cubre el amparo de renta diaria post hospitalaria por accidente?	14
2.8 ¿Qué no me cubre el amparo de gastos médicos por accidente?	15
2.9 ¿Qué no me cubren las asistencias, auxilios, bonos y rentas adicionales?	15
Condiciones Generales	16
3.1 ¿Cuál es la forma de pago?	16
3.2 ¿Qué personas no son asegurables?	16
3.3 ¿Cuáles son las edades de ingreso y permanencia?	16
3.4 ¿Cuál Límite individual de responsabilidad máxima?	16
3.5 ¿Cuál es el límite de cobertura en caso de un evento catastrófico?	17
3.6 ¿Qué documentos debo presentar en caso de reclamación por muerte accidental y auxilio funerario por muerte accidental?	17
3.7 ¿Qué documentos debo presentar en caso de reclamación por desmembración por accidente, Incapacidad total y permanente y rehabilitación integral por incapacidad total y permanente?	18
¿Qué documentos debo presentar en caso de reclamación por	18



C O N T E N I D O

Pág.

3.8	renta diaria por hospitalización por accidente, renta diaria por hospitalización en UCI por accidente y renta diaria post hospitalaria por accidente?	18
3.9	¿Qué documentos debo presentar en caso de reclamación por gastos de traslado y gastos médicos por accidente?	19
3.10	Aviso del siniestro	19
3.11	¿Cómo realizo el proceso de reclamación? (Proceso Ágil de Reclamación)	20
3.12	¿Cómo será indemnizado en caso de Siniestro?	20

SECCIÓN CUATRO

	Otras disposiciones	21
4.1	¿Cuándo se puede revocar el contrato?	21
4.2	Prescripción	21
4.3	Autorización de la información	22
4.4	Notificaciones	22
4.5	Disposiciones Legales	22
4.5.1	Declaración inexacta o reticente	22
4.5.2	Terminación del contrato	23
4.5.3	Cambio de dirección de residencia o domicilio	23
4.5.4	Domicilio	24
4.5.5	Normas Supletorias	24
4.5.6	Cláusula Anticorrupción y Antisoborno	24
4.5.7	Cláusula Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo	24
4.6	Definiciones	25


SECCIÓN UNO
¿Cuáles son las coberturas de la póliza?
COBERTURA DEL AMPARO BÁSICO*

Amparo básico: se conoce como amparo básico a la cobertura principal del seguro, la cual no puede ser modificada.


1.1 ¿Qué me cubre el amparo de muerte accidental?

Muerte Accidental: Aquella muerte ocasionada con ocasión de un evento externo, súbito, imprevisto, repentino o violento que no haya sido provocado deliberadamente.

El presente seguro cubre la muerte accidental* del asegurado siempre y cuando el fallecimiento ocurra dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado haya tenido el accidente

**COBERTURAS DE LOS AMPAROS
ADICIONALES***

Amparo adicional: se conoce como amparo adicional a aquellas coberturas adicionales u opciones del seguro.


1.2 ¿Qué me cubre el amparo de desmembración por accidente?

Desmembración: La amputación traumática, quirúrgica o la inhabilidad funcional total y definitiva del órgano lesionado accidentalmente como consecuencia de un accidente.

Si como consecuencia de un accidente amparado por la presente póliza y dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la fecha de su ocurrencia, el asegurado sufre una desmembración accidental, diagnosticada y comprobada de conformidad con la historia clínica, Seguros Mundial pagará el valor asegurado contratado de acuerdo con la siguiente tabla de indemnizaciones:

Nº	Clase de pérdida	% Indemnización
1	Enajenación mental incurable con impotencia funcional absoluta	100%
2	Parálisis o invalidez total y permanente	100%
3	Ceguera completa en ambos ojos	100%
4	La pérdida total e irreparable de ambos pies o ambas manos	100%
5	Sordera total bilateral	100%
6	Pérdida del habla	100%



7	Pérdida del brazo o de la mano derecha	60%
8	Pérdida completa de la visión de un (1) ojo	50%
9	Sordera total unilateral	50%
10	Pérdida del brazo o de la mano izquierda	50%
11	Pérdida de una (1) pierna por encima de la rodilla	50%
12	Pérdida de un (1) pie	40%
13	Pérdida completa del uso de la cadera	30%
14	Fractura no consolidada de una pierna	30%
15	Pérdida del dedo pulgar derecho	25%
16	Pérdida total de tres (3) dedos de la mano derecha o el pulgar y otro dedo que no sea el índice	25%
17	Pérdida completa del uso del hombro derecho	25%
18	Como máxima indemnización por trastornos en la masticación y habla	25%
19	Pérdida del dedo pulgar izquierdo	20%
20	Pérdida total de tres (3) dedos de la mano izquierda o el pulgar y otro dedo que no sea el índice	20%
21	Pérdida completa del uso de la muñeca o del codo derecho	20%
22	Pérdida completa del uso de alguna rodilla	20%
23	Fractura no consolidada de una rodilla	20%
24	Pérdida del dedo índice derecho	15%
25	Pérdida completa del uso de la muñeca o del codo izquierdo	15%
26	Pérdida completa del uso del tobillo	15%
27	Pérdida del dedo índice izquierdo	12%
28	Pérdida del dedo anular derecho	10%
29	Pérdida del dedo medio derecho	10%
30	Pérdida del dedo anular izquierdo	8%
31	Pérdida del dedo medio izquierdo	8%
32	Pérdida del dedo gordo de alguno de los pies	8%
33	Pérdida del dedo meñique derecho	7%
34	Pérdida del dedo meñique izquierdo	5%



(Este amparo no es acumulable con el amparo de Incapacidad Total y Permanente por Accidente).

En caso de comprobar que el asegurado es zurdo, se invertirán los porcentajes de indemnización a mano dominante fijados por la pérdida de los miembros superiores.

Las pérdidas no enunciadas en la tabla anterior, aunque sean de menor impacto, serán indemnizadas en relación con su gravedad, comparándolas con las aquí indicadas.



Cualquier indemnización pagada con motivo de una desmembración e inhabilitación será tomada en cuenta y por lo tanto deducida de la indemnización por el amparo básico de muerte, y el amparo adicional de incapacidad total y permanente, que pudiera dar lugar el mismo accidente.



1.3 ¿Qué me cubre el amparo de rehabilitación integral por incapacidad total y permanente?

Seguros Mundial pagará, hasta la suma contratada, los gastos de: consulta médica especializada, valoración nutricional y psicológica, terapia física, ocupacional, respiratoria y de lenguaje, exámenes de diagnóstico, gastos de curación y equipos médicos de rehabilitación y movilización, los cuales deben ser formulados por el médico tratante, si el asegurado queda en estado de invalidez como consecuencia directa de un accidente cubierto por la póliza, y este es debidamente calificado con una pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%, de conformidad con el manual único de calificación de invalidez.

Rehabilitación: Entendida como el conjunto de técnicas y métodos que sirven para recuperar una función o actividad del cuerpo que ha disminuido o se ha perdido a causa de un accidente o de una enfermedad



1.4 ¿Qué me cubre el amparo de incapacidad total y permanente?

Si como consecuencia de un accidente amparado por la presente póliza, y dentro de los ciento ochenta (180) días calendarios siguientes a la fecha de su ocurrencia, el asegurado sufre una incapacidad total y permanente, con una calificación de pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%, diagnosticada y comprobada de conformidad con el dictamen de la Junta de Calificación de Invalidez o cualquier otra entidad facultada para hacerlo conforme a la ley, Seguros Mundial pagará la suma asegurada contratada.

Incapacidad total y permanente: Entendida como la pérdida del 50% o más de la capacidad laboral del asegurado, como consecuencia de lesiones corporales causadas por accidente o enfermedad, sea o no de origen profesional.



1.5 ¿Qué me cubre el amparo de gastos de traslado por accidente?

Si como consecuencia de un accidente amparado el asegurado requiere traslado de emergencia a una institución prestadora de salud, en ambulancia o taxi, Seguros Mundial, reembolsará el costo del transporte, hasta por la suma contratada para este amparo, previa presentación de la factura o recibo de pago, en el evento de emplear como medio de transporte el taxi.

**1.6 ¿Qué me cubre el amparo de auxilio funerario por muerte accidental?**

En caso de fallecimiento accidental del asegurado, Seguros Mundial pagará un auxilio funerario, el cual es una suma adicional al valor asegurado contratado para el amparo básico de la póliza. Este valor se encuentra especificado en la carátula de la póliza.

**1.7 ¿Qué me cubre el amparo de renta diaria por hospitalización por accidente?**

Seguros Mundial pagará al asegurado la renta diaria contratada por hospitalización derivada de un accidente.

Se considera hospitalización, la estadía en observación de urgencias y/o permanencia en la institución hospitalaria o clínica que supere las seis (6) horas continuas desde el ingreso, e implique que el ingreso y salida de hospitalización sean en fechas diferentes.

El valor máximo que Seguros Mundial reconocerá por esta cobertura será el correspondiente a treinta (30) días por evento y vigencia anual de esta póliza.

**1.8 ¿Qué me cubre el amparo de renta diaria por hospitalización en UCI por accidente?**

Seguros Mundial pagará al asegurado la renta diaria contratada para este amparo, desde el primer día en que el asegurado sea hospitalizado en cuidados intensivos y hasta por diez (10) días calendarios, siempre que la hospitalización en cuidados intensivos del asegurado sea consecuencia de un accidente cubierto por la póliza.

El período máximo a indemnizar por evento y vigencia anual de esta póliza será de diez (10) días calendario.

El presente amparo es excluyente con el amparo de renta diaria por hospitalización por accidente.



1.9 ¿Qué me cubre el amparo de renta diaria post hospitalaria por accidente?

Seguros Mundial pagará al asegurado el valor de renta diaria contratada, en el evento que, como consecuencia de un accidente resulte afectado por una incapacidad temporal, ya sea domiciliaria o una hospitalización en casa, siempre y cuando previamente haya estado hospitalizado en una clínica u hospital por el mismo evento. Este reconocimiento se hará desde el día sexto (6) del período de incapacidad post hospitalario reclamado (durante los cinco (5) primeros días no habrá pago de la renta). El valor máximo que Seguros Mundial reconocerá por esta cobertura es de treinta (30) días calendarios por evento y vigencia anual de esta póliza.



1.10 ¿Qué me cubre el amparo de gastos médicos por accidente?

Seguros Mundial pone a disposición del asegurado y/o beneficiario una red médica a nivel nacional para cubrir los gastos médicos incurridos, siempre que:

- Sean consecuencia directa de un accidente cubierto por la póliza.
- Se generen dentro de los ciento veinte (120) días calendarios siguientes a la fecha del accidente.
- Corresponda a servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios, farmacéuticos o de enfermería, prescritos por el médico tratante.
- Dichos servicios sean prestados por profesionales y entidades debidamente habilitados.

En caso de no lograr la atención a través de la red médica, se efectuará el reembolso únicamente por los gastos debidamente acreditados y facturados, sin exceder el límite del valor asegurado para este amparo definido en la carátula de la póliza.

La póliza cubrirá hasta el límite del valor asegurado para esta cobertura y durante la vigencia de la misma.

En caso de accidente de tránsito, este amparo operará en exceso del SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito).



Los medicamentos y terapias prescritos deberán ser estrictamente necesarios y estar destinados exclusivamente al tratamiento de las lesiones ocasionadas por el accidente.

Parágrafo: En caso de que el siniestro ocurra durante la vigencia de la presente póliza, la compañía aseguradora asumirá el pago de la indemnización correspondiente hasta el límite establecido en la cobertura, aun cuando la vigencia de la póliza haya expirado. No obstante, el mismo evento no podrá ser objeto de reclamación bajo una nueva póliza, cuando haya sido previamente reportado y gestionado conforme a los términos de la presente.



1.11 ¿Qué me cubren las asistencias, auxilios, bonos y rentas adicionales?

Seguros Mundial otorgará asistencias, auxilios, bonos y rentas adicionales según lo acordado con el tomador al momento de suscribir la póliza, la descripción y alcance de los servicios, montos y límites de eventos se detallarán en la carátula de la misma.

SECCIÓN DOS

¿Qué no me cubre la póliza? (Exclusiones)



EXCLUSIONES* AL AMPARO BÁSICO

Exclusión: Hechos o circunstancias que no están incluidos en las coberturas de la póliza.

2.1 ¿Qué no me cubre el amparo de muerte accidental?

Las indemnizaciones previstas en este amparo no se pagarán, cuando la muerte accidental sea consecuencia directa o indirecta de los siguientes hechos, o cuando ocurran en alguna de las siguientes circunstancias:

**Eventración: f. Med. Salida de las vísceras, principalmente de los intestinos y epiplón, del interior del vientre, por una herida que rasga la pared abdominal o por debilitación de esta pared.*



- a) **Hernias, varices o eventraciones* u oclusiones intestinales.**
- b) **Participación en actos delictuosos o que alteren el orden público, tales como huelgas ilegales, manifestaciones públicas, asonadas, guerra, motín, insurrección o acto alguno relacionado con los mismos.**
- c) **Suicidio o tentativa de suicidio.**
- d) **Accidentes que sufra el asegurado actuando como miembro de la tripulación de cualquier aeronave en vuelo.**
- e) **Accidentes aéreos que sufra el asegurado viajando como pasajero en aeronaves que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el transporte de pasajeros, o en vuelos especialmente fleteados y en general, en cualquier tipo de vuelo no regular.**
- f) **Fenómenos sísmicos o volcánicos, inundaciones o lesiones inmediatas o tardías causadas por energía atómica, fisión o fusión nuclear o contaminación radioactiva.**
- g) **Participación en carreras o competencias utilizando animales, vehículos terrestres, acuáticos, aéreos o durante entrenamiento para estas pruebas.**
- h) **Por los efectos del alcohol o de drogas heroicas, alucinógenas o estupefacientes.**
- i) **Práctica profesional del toreo, artes marciales, equitación o boxeo.**
- j) **Mientras el asegurado se encuentre vinculado en las fuerzas armadas o de policía de cualquier país o autoridad nacional o internacional. En caso de que el asegurado fuere llamado a prestar servicio militar o se incorpore a cualquier cuerpo armado, Seguros Mundial le devolverá la prima de seguro correspondiente al lapso de duración de dicho servicio, liquidada a prorrata.**
- k) **Las afecciones producidas por picaduras de insectos, como, por ejemplo, malaria, tifo exantemático, fiebre amarilla.**
- l) **Actos malintencionados o dolosos de otra persona, salvo el caso que se declare por sentencia ejecutoriada como homicidio culposo o lesiones personales culposas.**
- m) **Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conmociones civiles que revelan el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpación.**
- n) **Actos de terrorismo.**
- o) **En caso de que el asegurado registre en cualquier lista vinculante para Colombia, no habrá lugar al pago de la indemnización, tampoco se otorgará cobertura a los amparos o asistencias mencionados en la sección uno.**

**EXCLUSIONES A LOS AMPAROS
ADICIONALES****2.2 ¿Qué no me cubre el amparo de desmembración por accidente, el amparo de incapacidad total y permanente por accidente y el amparo de rehabilitación integral por incapacidad total y permanente?**

La indemnización prevista para este amparo adicional, no se pagará cuando la afectación sea consecuencia directa o indirecta de los hechos o circunstancias detallados en el numeral 2.1 (Exclusiones al Amparo Básico).

**2.3 ¿Qué no me cubre el amparo de gastos de traslado por accidente?**

La indemnización prevista para este amparo adicional, no se pagará cuando los gastos de traslado sean consecuencia directa o indirecta de los hechos o circunstancias detallados en el numeral 2.1 (Exclusiones al Amparo Básico).

2.4 ¿Qué no me cubre el amparo de auxilio funerario por muerte accidental?

La indemnización prevista para este amparo adicional, no se pagará cuando la afectación sea consecuencia directa o indirecta de los hechos o circunstancias detallados en el numeral 2.1 (Exclusiones al Amparo Básico).

2.5 ¿Qué no me cubre el amparo de renta diaria por hospitalización por accidente?

La indemnización prevista en este amparo no se pagará cuando la hospitalización sea consecuencia directa o indirecta de los siguientes hechos, o cuando ocurra en alguna de las siguientes circunstancias:



- a. **Cualquier accidente o enfermedad preexistente a la contratación del seguro.**
- b. **Exámenes médicos de rutina cuando no haya síntomas objetivos de deterioro de la salud del Asegurado.**
- c. **Infecciones producidas por picaduras de insectos.**
- d. **Embarazo, parto, cesárea, aborto y las complicaciones que surjan de ellos.**
- e. **Cáncer, tumores en la piel, Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida o VIH.**
- f. **Accidentes sufridos durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o por tratamientos médicos de rayos X, choques eléctricos y similares, salvo que obedezcan a la curación de lesiones por un accidente amparado**
- g. **Cirugía plástica o cosmética, a menos que sea necesaria como consecuencia de un accidente ocurrido dentro de la vigencia del seguro.**
- h. **Intervenciones médicas o quirúrgicas ilícitas.**
- i. **Encontrarse el Asegurado bajo el efecto de bebidas embriagantes o de sustancias que por su propia naturaleza produzcan dependencia física o psíquica, a menos que, el Asegurado haya sido puesto en esta posición por un tercero sin que haya mediado su voluntad.**
- j. **Cualquier enfermedad o accidente, causado por el Síndrome de Inmune Deficiencia Adquirida SIDA (o cualquier nombre con que se conozca).**
- k. **Tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia.**
- l. **Accidentes causados por infracción de norma legal de carácter penal.**
- m. **Lesiones causadas intencionalmente por otra persona, con excepción de las derivadas la tentativa de hurto y de robo, las cuales se encuentran amparadas.**
- n. **Accidente provocado por dolo, participación voluntaria en riñas o culpa grave del Asegurado**
- o. **Participación del Asegurado en competencias deportivas profesionales o práctica profesional del asegurado en algún deporte.**
- p. **Participación del Asegurado en aviación, salvo que se encuentre como pasajero de una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el transporte de pasajeros.**
- q. **Mientras el Asegurado se encuentre en el ejercicio de las siguientes actividades: aerofotografía, bomberos, circenses (artistas, acróbatas y domadores de animales), explosivos (manipulación y/o fabricación), conductores de vehículos transportadores de petróleo o sus derivados, pintores de exteriores de edificios, limpiadores de vidrios exteriores de edificios, siderúrgicas (jefes o auxiliares de altos hornos), tauromaquia**



(matador de toros, picador, banderillero, rejoneador o peón).

- r. Mientras el Asegurado se encuentre sirviendo activamente en labores militares en las fuerzas armadas o de policía de cualquier país o autoridad nacional o internacional. En caso de que el Asegurado fuese llamado a prestar servicio militar o se incorpore a cualquier cuerpo armado, la Compañía le devolverá la prima de seguro correspondiente al lapso de duración de dicho servicio, liquidada a prorrata.
- s. Guerra civil o internacional, motín, huelga ilegal, movimientos subversivos o en general conmociones civiles de cualquier clase.
- t. Acontecimientos catastróficos originados por reacciones nucleares.



2.6 ¿Qué no me cubre el amparo de renta diaria por hospitalización en UCI por accidente?

La indemnización prevista para este amparo adicional, no se pagará cuando la hospitalización sea consecuencia directa o indirecta de los hechos o circunstancias detallados en el numeral 2.5.



2.7 ¿Qué no me cubre el amparo de renta diaria post hospitalaria por accidente?

La indemnización prevista para este amparo adicional, no se pagará cuando la hospitalización sea consecuencia directa o indirecta de los siguientes hechos, o cuando ocurra en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Enfermedades, anomalías o malformaciones congénitas y enfermedades o padecimientos por los cuales el asegurado haya sido diagnosticado o por los cuales haya consultado o haya recibido servicio o suministro de medicamentos con anterioridad al ingreso de la póliza. Esta exclusión opera así el padecimiento o la enfermedad haya sido declarada por parte del asegurado antes de ingresar a la póliza.
- b) Embarazo, parto, cesárea y/o las complicaciones que surjan de ellos.
- c) Accidentes sufridos durante o como consecuencia de intervenciones quirúrgicas, tratamientos médicos de rayos x, choques eléctricos y similares, salvo que obedezcan a la curación de lesiones por un accidente amparado.



- d) Cirugía plástica o cosmética, a menos sea necesaria como consecuencia de un accidente ocurrido dentro de la vigencia del seguro.
- e) Tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia.
- f) La desmembración, incapacidad o enfermedad causada en el ejercicio de actividades ilícitas.
- g) Eventos generados a consecuencia de epidemias o pandemias.
- h) Fisión y fusión nuclear, radioactividad o el uso de armas atómicas, biológicas o químicas.
- i) Accidentes con ocasión de actos de guerra interior o exterior, revolución, rebelión, sedición, asonada, motín, conmoción civil o a consecuencia de actos violentos provenientes de la declaratoria de estados de excepción, según la constitución nacional; o actos violentos de protesta o por hallarse el asegurado prestando el servicio militar de cualquier clase.
- j) Participación del asegurado en competencias deportivas profesionales o práctica profesional del asegurado en algún deporte.



2.8 ¿Qué no me cubre el amparo de gastos médicos por accidente?

La indemnización prevista para este amparo adicional, no se pagará cuando los gastos médicos sea consecuencia directa o indirecta de los hechos o circunstancias detallados den el numeral 2.1 (Exclusiones al Amparo Básico) y además no cubre:

- ✓ Los gastos derivados de medicina y terapias alternativas y toda clase de prácticas médicas no oficiales.



2.9 ¿Qué no me cubren las asistencias, auxilios, bonos y rentas adicionales?

En caso de contar con cobertura de asistencias, auxilios, bonos y rentas adicionales, la información, alcance y el procedimiento de atención se describirán en la carátula de la póliza.

**SECCIÓN TRES****Condiciones generales****3.1 ¿Cuál es la forma de pago?**

Esta póliza será de pago anticipado e inmediato.

**3.2 ¿Qué personas no son asegurables?**

No son personas asegurables, quienes figuren reportados **en cualquier lista vinculante para Colombia***, o aquellas personas que dentro de la validación que efectúa la compañía se encuentren vinculadas en actividades al margen de la ley, delitos o situaciones conexas con actividades ilícitas o delictivas.

Lista vinculante: Son aquellas bases de datos nacionales e internacionales que recogen información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales y jurídicas, que pueden presentar actividades sospechosas y/o lavado de activos.

Personas que hayan sido llamadas a prestar servicio militar o que se encuentren activamente incorporadas o vinculadas a las fuerzas armadas o de policía de cualquier país, o autoridad nacional o internacional.

Aquellos que se encuentren en el ejercicio de las siguientes actividades: aerofotografía, bomberos, circenses (artistas, acróbatas y domadores de animales), explosivos (manipulación y/o fabricación), conductores de vehículos transportadores de petróleo o sus derivados, pintores de exteriores de edificios, limpiadores de vidrios exteriores de edificios, siderúrgicas (jefes o auxiliares de altos hornos), tauromaquia (matador de toros, picador, banderillero, rejoneador o peón).

**3.3 ¿Cuáles son las edades de ingreso y permanencia?**

Edad mínima de ingreso: 3 años

Edad máxima de ingreso: 69 años y 364 días

Edad permanencia hasta: 75 años y 364 días

**3.4 ¿Cuál Límite individual de responsabilidad máxima?**

El límite de responsabilidad individual es la suma máxima que Seguros Mundial pagará por cada asegurado en caso de un siniestro. Este monto se especifica en el certificado individual de seguro para cada amparo.



3.5 ¿Cuál es el límite de cobertura en caso de un evento catastrófico?

En caso de un evento catastrófico (un único accidente que afecte a varios asegurados), Seguros Mundial establece un Límite Agregado de Responsabilidad máximo de \$200.000.000. Si la suma total de las indemnizaciones individuales por ese accidente supera este límite, Seguros Mundial pagará a cada asegurado afectado una suma proporcional de dicho límite, en lugar del monto total que le hubiera correspondido individualmente.



3.6 ¿Qué documentos debo presentar en caso de reclamación por muerte accidental y auxilio funerario por muerte accidental?

Sin perjuicio de la libertad probatoria prevista en la legislación mercantil, en caso de siniestro, el Beneficiario deberá presentar ante la Compañía entre otros, los siguientes documentos:

- ✓ Carta formal de reclamación relatando los hechos (Incluir tiempo, modo y lugar).
- ✓ Copia del registro civil de defunción.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad y original del registro civil de nacimiento del asegurado, según corresponda (mayor o menor de edad).
- ✓ Copia de la historia clínica completa.
- ✓ Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el o los beneficiarios.
- ✓ Copia del acta de levantamiento del cadáver para el caso de muerte accidental.
- ✓ Copia del informe de necropsia.
- ✓ Documentos que acrediten parentesco. Copia autentica del registro civil de nacimiento de los beneficiarios menores de 7 años, copia de la tarjeta de identidad para los menores de edad, cédula de ciudadanía para los mayores de edad. Copia autentica del registro civil de matrimonio o declaración extrajuicio en caso de unión marital de hecho.
- ✓ Certificación bancaria no mayor a 60 días (reclamante o beneficiarios).

La compañía se reserva el derecho de solicitar, a su consideración, documentos adicionales o aclaración de los aportados, en caso de que así lo amerite la reclamación.



3.7 ¿Qué documentos debo presentar en caso de reclamación por desmembración por accidente, Incapacidad total y permanente y rehabilitación integral por incapacidad total y permanente?

Sin perjuicio de la libertad probatoria, los documentos que el asegurado debe aportar para presentar la reclamación son, entre otros, los que a continuación se mencionan, en todo caso le corresponderá demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro:

- ✓ Carta formal de reclamación relatando los hechos (Incluir tiempo, modo y lugar).
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad y original del registro civil de nacimiento del asegurado, según corresponda (mayor o menor de edad).
- ✓ Copia de la historia clínica completa.
- ✓ Calificación de invalidez según dictamen de la junta de calificación de invalidez o alguna de las entidades que de conformidad con el sistema de seguridad social están facultadas para hacerlo.
- ✓ Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el o los beneficiarios.
- ✓ Certificación bancaria no mayor a 60 días (reclamante o beneficiarios).

La compañía se reserva el derecho de solicitar, a su consideración, documentos adicionales o aclaración de los aportados, en caso de que así lo amerite la reclamación.



3.8 ¿Qué documentos debo presentar en caso de reclamación por renta diaria por hospitalización por accidente, renta diaria por hospitalización en UCI por accidente y renta diaria post hospitalaria por accidente?

Sin perjuicio de la libertad probatoria, los documentos que el asegurado debe aportar para presentar la reclamación son, entre otros, los que a continuación se mencionan, en todo caso le corresponderá demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro:

- ✓ Carta formal de reclamación relatando los hechos (Incluir tiempo, modo y lugar).
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad y original del registro civil de nacimiento del asegurado, según corresponda (mayor o menor de edad).
- ✓ Copia de la historia clínica completa.
- ✓ Facturas originales bajo las normativas legales.
- ✓ Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el reclamante en caso de reembolso.



- ✓ Certificación bancaria no mayor a 60 días (reclamante o beneficiarios)

La compañía se reserva el derecho de solicitar, a su consideración, documentos adicionales o aclaración de los aportados, en caso de que así lo amerite la reclamación.



3.9 ¿Qué documentos debo presentar en caso de reclamación por gastos de traslado y gastos médicos por accidente?

Sin perjuicio de la libertad probatoria, los documentos que el asegurado debe aportar para presentar la reclamación son, entre otros, los que a continuación se mencionan, en todo caso le corresponderá demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro:

- ✓ Carta formal de reclamación relatando los hechos (tiempo, modo y lugar).
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad y original del registro civil de nacimiento del asegurado, según corresponda (mayor o menor de edad).
- ✓ Copia de la historia clínica completa.
- ✓ Facturas originales bajo las normativas legales.
- ✓ Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el reclamante en caso de reembolso.
- ✓ Certificación bancaria no mayor a 60 días (reclamante o beneficiarios).
- ✓ La compañía se reserva el derecho de solicitar, a su consideración, documentos adicionales o aclaración de los aportados, en caso de que así lo amerite la reclamación.



3.10 ¿Qué documentos debo presentar en caso de reclamación por las asistencias, auxilios, bonos y rentas adicionales?

En caso de contar con cobertura de asistencias, auxilios, bonos y rentas adicionales, la información, alcance y el procedimiento de atención se describirán en la carátula de la póliza.



3.11 Aviso del siniestro

Los beneficiarios deberán dar aviso a Seguros Mundial sobre la ocurrencia del siniestro dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha del fallecimiento del asegurado.



3.12 ¿Cómo realizo el proceso de reclamación? (Proceso Ágil de Reclamación)

Los beneficiarios deberán presentar la reclamación ingresando al enlace web  y seleccionando "Radica aquí tu siniestro".

En caso de alguna inquietud o novedad podrás descargar el "Manual de Radicación Indemnización" el cual está ubicado en la parte superior derecha y sigue los pasos.

Deberás anexar los documentos necesarios para acreditar el siniestro y demostrar la calidad de beneficiario.

Una vez completado el proceso, recibirás una copia del acta por correo electrónico en la dirección registrada. Si no recibes el acta, revisa tu bandeja de correo no deseado.

Para consulta del estado del siniestro o soporte de radicación puedes comunicarte a las líneas de atención en Bogotá 3274712/ 13, línea nacional 018000111935 o al #935 desde operadores Claro, Tigo o Movistar.



3.13 ¿Cómo será indemnizado en caso de Siniestro?

En caso de que ocurra alguno de los eventos amparados por la presente póliza, Seguros Mundial brindará respuesta (pago u objeción) dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del siniestro y la recepción de la documentación completa.

Conforme a la estipulación anterior:

- El pago por muerte y auxilio funerario se hará al (los) beneficiario(s) designados por el Asegurado, o en su defecto los que establezca la Ley, previa presentación de los documentos que acrediten el parentesco.
- En caso de Incapacidad total y permanente y desmembración por accidente, gastos médicos y rentas, la indemnización se pagará directamente al asegurado.

**SECCIÓN CUATRO****Otras disposiciones****4.1 ¿Cuándo se puede revocar el contrato?**

La presente póliza y sus amparos adicionales podrán ser revocados:

Tomador:

En cualquier momento, mediante aviso escrito a Seguros Mundial de acuerdo con lo establecido en el artículo 1071 del Código de Comercio.

Por Seguros Mundial:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1071 del Código de Comercio, Seguros Mundial podrá revocarla mediante aviso escrito al Tomador enviado a su última dirección conocida con no menos de diez días de antelación; en este caso, Seguros Mundial devolverá la parte proporcional de la prima no devengada desde la fecha de la revocación.

PARÁGRAFO 1. El hecho de que Seguros Mundial reciba alguna suma, después de la fecha de revocación, no hará perder los efectos de dicha revocación. En consecuencia, cualquier pago posterior será reembolsado.

**4.2 Prescripción**

La prescripción de las acciones derivadas de este contrato se rige por el artículo 1081 del Código de Comercio:

Prescripción: Modo de pérdida de vigencia o eficacia de un derecho u acción como consecuencia de haber dejado pasar el plazo que la Ley determina para su ejercicio.

“ La prescripción ordinaria será de dos años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.

La prescripción extraordinaria será de cinco años, correrá contra toda clase de personas y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho. Estos términos no pueden ser modificados por las partes. ”



4.3 Autorización de la información

El Tomador, Asegurado y/o Beneficiario al solicitar la póliza autorizará de forma previa, expresa e informada a Seguros Mundial en calidad de responsable a realizar el tratamiento de los datos personales, los cuales son recolectados, custodiados, gestionados y circulados para la prestación de los servicios inherentes a la actividad aseguradora y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en: <https://www.segurosmondial.com.co/proteccion-de-datos/>

Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, de la misma manera los canales y procedimientos definidos para garantizar el derecho al habeas data.

Finalmente, manifiesta que, los datos personales suministrados son veraces, completos, exactos y actualizados.



4.4 Notificaciones

Cualquier declaración que deban hacer las partes para la ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá consignarse por escrito, con excepción del aviso del siniestro, y será prueba suficiente de la notificación, la constancia del envío por correo electrónico o certificado dirigido a la última dirección registrada en las partes. Para tal efecto, en la carátula de la póliza se indica la dirección de Seguros Mundial para la notificación.



4.5 Disposiciones Legales

Para los efectos contemplados en el presente clausulado, la presente póliza y sus anexos se registrarán por lo estipulado en el Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias.



4.5.1. Declaración inexacta o reticente

El tomador y los asegurados individualmente considerados están obligados a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por Seguros Mundial. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por Seguros Mundial, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del presente contrato.



Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del tomador, el contrato no será nulo, pero Seguros Mundial sólo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada, equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato representen respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo. Si la reticencia o inexactitud provienen del asegurado, se aplicarán las mismas sanciones respecto de su seguro individual.

Las sanciones anteriores no son aplicables si Seguros Mundial, antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debido conocer los hechos o circunstancias sobre los cuales versan los vicios de la declaración o si, ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente.



4.5.2. Terminación del contrato

El seguro de cualquiera de las personas amparadas por la presente póliza termina por las siguientes causas:

- a. Por falta o mora en el pago de la prima
- b. Al vencimiento de la vigencia de la póliza, si ésta no se renueva.
- c. Cuando el Tomador, asegurado o la aseguradora revoque la Póliza.
- d. Cuando el Asegurado principal solicite por escrito su exclusión del seguro.
- e. En el período anual inmediatamente siguiente a la fecha en que el asegurado cumpla la edad máxima de permanencia según lo establecido para este seguro.



4.5.3. Cambio de dirección de residencia o domicilio

El tomador deberá comunicar por escrito a SEGUROS MUNDIAL sobre cualquier cambio de dirección de residencia, domicilio o correo electrónico. Todas las comunicaciones serán enviadas a la última dirección (física o electrónica) comunicada por el Tomador; en consecuencia, SEGUROS MUNDIAL no será responsable, en ningún caso, por la remisión de comunicaciones a la dirección antigua, cuando el tomador hubiere incumplido con esta obligación, y dará por conocido el contenido de estas.



4.5.4. Domicilio

Sin perjuicio de las disposiciones procesales correspondientes, para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija como domicilio la ciudad estipulada en la carátula de la póliza como lugar de expedición de esta.



4.5.5. Normas Supletorias

Para lo no previsto en las condiciones generales, este contrato se regirá por las disposiciones del código de comercio colombiano, y demás normas que lo notifiquen o adicionen.



4.5.6. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

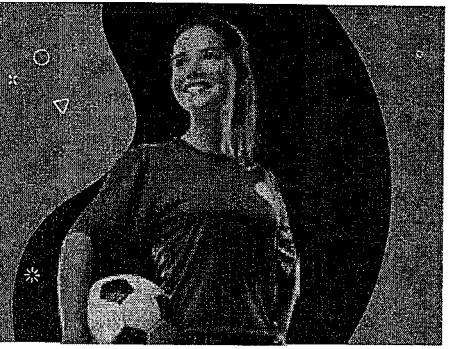
En aquellos eventos en los que el Tomador y/o Asegurado, con ocasión de la celebración o ejecución del contrato, reciba un beneficio indebido de forma directa o indirecta, o incumpla las disposiciones legales vigentes en materia de lucha contra la corrupción, la presente póliza no otorgará cobertura, ni el Asegurador será responsable de pagar indemnización o beneficio alguno.



4.5.7. Cláusula Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo

La presente póliza no otorgará cobertura, ni el Asegurador será responsable de pagar reclamación o beneficio alguno en aquellos casos en los que el pago de dichas reclamaciones o el otorgamiento de dichos beneficios puedan exponer al Asegurador a una sanción, prohibición o restricción a nivel local y/o internacional relacionada con el delito de Lavado de Activos y/o la Financiación del Terrorismo.

El Tomador y/o Asegurado manifiesta bajo la gravedad del juramento que sus actividades provienen de actividades lícitas y no se encuentra incluido en ninguna lista restrictiva, para lo cual autoriza a la Aseguradora para realizar la respectiva consulta en las mismas. El tomador y /o asegurado se compromete a cumplir con el deber de diligenciar en su totalidad el formulario de conocimiento del cliente. Si alguno de los datos contenidos en el citado formulario sufre modificación en lo que respecta a al tomador/ asegurado, este deberá informar tal circunstancia a SEGUROS MUNDIAL, para lo cual se le hará llenar el respectivo formato. Cualquier modificación en materia del SARLAFT se entenderá incluida en la presente cláusula.



4.6 Definiciones

- **Asegurado:** Es la persona natural o jurídica que recibe la cobertura del seguro por estar expuesta en si misma o en sus bienes al riesgo.
- **Aseguradora:** Compañía vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia que asume el riesgo asegurado y se compromete a pagar a indemnización en caso de que ocurra un evento cuyo riesgo es objeto de cobertura por la póliza.
- **Tomador:** Es la persona que contrata el seguro al asegurador, y se obliga al pago de la prima.
- **Póliza:** Es el contrato entre el asegurado y la aseguradora, en este documento constan las condiciones del contrato de seguro en las que sea reflejan las normas que regulan las relaciones contractuales entre el asegurador y asegurado. Documento legal que detalla los términos y condiciones del seguro.
- **Prima:** Es el monto o aportación económica que debe pagar el contratante del seguro a la compañía aseguradora en concepto de contraprestación por la cobertura de riesgo que este le ofrece.
- **Cobertura:** Es la obligación principal del asegurador en un contrato de seguro, consistente en hacerse cargo, hasta el límite de la suma asegurada, de las consecuencias económicas que se deriven de un siniestro. También es, la protección específica que ofrece la póliza frente a ciertos riesgos.
- **Siniestro:** Es el evento o suceso que activa la cobertura de la póliza y genera la obligación del asegurador de indemnizar.
- **Indemnización:** Es el pago que realiza la aseguradora al asegurado o beneficiario tras la acreditación de la ocurrencia de un siniestro.
- **Beneficiario:** Persona designada en la póliza por el asegurado o contratante como titular de los derechos indemnizatorios que en dicho documento se establecen.
- **Exclusiones:** Son las situaciones o eventos que no están cubiertos por la póliza.
- **Reclamación:** Solicitud formal del asegurado o beneficiario para recibir una indemnización.
- **Valor asegurado:** Es el valor máximo por el cual un bien o persona está asegurado en la póliza. Es el límite de la responsabilidad de la aseguradora.
- **Vigencia:** Período de tiempo en el que el contenido del contrato de seguro surte plenos efectos de obligatorio cumplimiento por las partes.



¿A dónde puedo comunicarme?

En caso de requerir información del producto, podrás comunicarte a las siguientes líneas:

01 8000 111 935
Línea Nacional

(+601) 3274712 opción 2
Línea en Bogotá

#935 opción 2



Radica aquí tu siniestro.

En el siguiente link:

<https://www.segurosmondial.com.co/empresas/seguros-empresariales/seguro-accidentes-personales/ap-escuelas-deportivas/>

Firma Autorizada





Póliza De Seguro **Accidentes**
personales eventos



www.segurosmondial.com.co

PARÁMETROS DE APOYO APROBADOS POR EL INDERCAS

Fecha: 30/03/2026 Hora: 8:00 am Lugar: Sede Liga de fútbol

LIGA DEPORTIVA: De Fútbol

El Instituto para el deporte y la recreación de Casanare INDERCAS suministra el apoyo económico para la participación de la Liga de Fútbol de Casanare en el evento Campeonato de fútbol senior master a la realizarse en la ciudad de Bogotá D.C los días del año 2026 Discriminando el apoyo de la siguiente manera:

TIPO DE APOYO	SI	NO
TRANSPORTE	X	
HOSPEDAJE	X	
ALIMENTACIÓN	X	
ALIMENTACIÓN DE VIAJE	X	
UNIFORMES DE COMPETENCIAS	X	
UNIFORMES DE PRESENTACIÓN	X	
INSCRIPCIÓN		
OTROS		

Los abajo mencionados con firma, documento de identidad, número telefónico o celular y huella índice derecho certificamos que conocemos el valor del apoyo y discriminación del mismo suministrado por El Instituto para el deporte y la recreación de Casanare INDERCAS para el evento antes mencionado.

FIRMA: _____

[Firma manuscrita]

Johnny Francisco Mera Vanegas.
NOMBRES Y APELLIDOS DEPORTISTA:
No D.I: 1-118196070
NUMERO TEL O CELULAR: 3115155851.

HUELLA



FIRMA: _____

[Firma manuscrita]

Eduin Damir Rojas
NOMBRES Y APELLIDOS DEPORTISTA:
No D.I: 1073672051
NUMERO TEL O CELULAR: 3212668610

HUELLA



FIRMA: _____

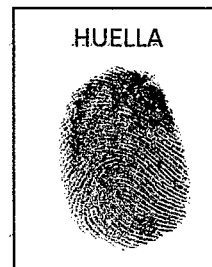
Gerhson Ortiz de Dios
NOMBRES Y APELLIDOS DEPORTISTA:
No D.I: 1116545749
NUMERO TEL O CELULAR: 3237928676

HUELLA



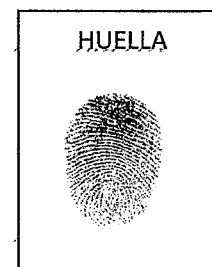
FIRMA: 

Kevin Mico Lopez
NOMBRES Y APELLIDOS DEPORTISTA:
No D.I: 1'118.538.187
NUMERO TEL O CELULAR: 311 2780231



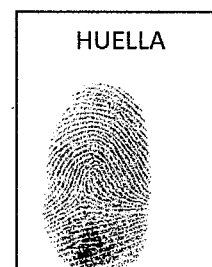
FIRMA: Heiler Neme

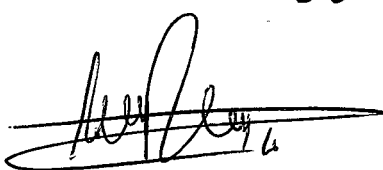
Heiler yesid neme Gomet
NOMBRES Y APELLIDOS DEPORTISTA:
No D.I:
NUMERO TEL O CELULAR: 3223823126



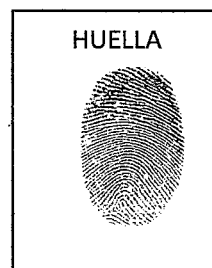
FIRMA: 

Ypison Joseph Duvlas Boudlo
NOMBRES Y APELLIDOS DEPORTISTA:
No D.I: 17958545
NUMERO TEL O CELULAR: 3165561242



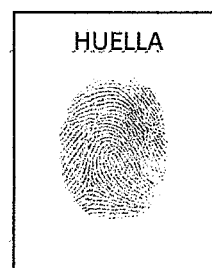
FIRMA: 

CESAR ANDRES MELO
NOMBRES Y APELLIDOS DEPORTISTA:
No D.I: 1118536155
NUMERO TEL O CELULAR: 3204305645



FIRMA: Luis Rivas

Luis Alfonso Rivas Garcia
NOMBRES Y APELLIDOS DEPORTISTA:
No D.I: 71279024
NUMERO TEL O CELULAR: 3023893677



FIRMA:

Jonathan Stuard Noguera
NOMBRES Y APELLIDOS DEPORTISTA:

No D.I: 118540848

NUMERO TEL O CELULAR: 3144911712

HUELLA



FIRMA:

Jeisson Smith Orueña
NOMBRES Y APELLIDOS DEPORTISTA:

No D.I: 1118539566

NUMERO TEL O CELULAR: 3212556562

HUELLA



FIRMA:

Pablo Cesar Pachon Menao
NOMBRES Y APELLIDOS DEPORTISTA:

No D.I: 80758733

NUMERO TEL O CELULAR: 3108845345

HUELLA



FIRMA:

Henry Daniel Bedoya Calle
NOMBRES Y APELLIDOS DEPORTISTA:

No D.I: 9869933

NUMERO TEL O CELULAR: 3204445154

HUELLA



FIRMA:

Yoxani Andres Galindo Fernandez
NOMBRES Y APELLIDOS DEPORTISTA:

No D.I: 9434735

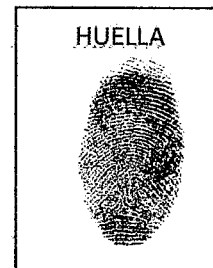
NUMERO TEL O CELULAR: 3108423769

HUELLA



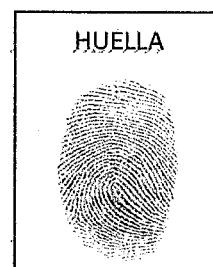
FIRMA: Jur3

JANER TORRADA B.
NOMBRES Y APELLIDOS DEPORTISTA:
No D.I: 1118539992
NUMERO TEL O CELULAR: 3116322004



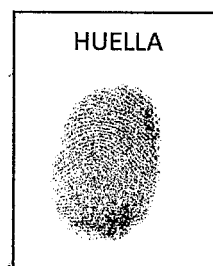
FIRMA: [Signature]

FELIPE BOTIA GIRALDO
NOMBRES Y APELLIDOS DEPORTISTA:
No D.I: 9434403
NUMERO TEL O CELULAR: 3112844643



FIRMA: [Signature]

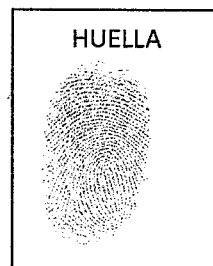
JILMAN ALEXIS MORANTE MALDONADO
NOMBRES Y APELLIDOS DEPORTISTA:
No D.I: Jilma 1775855045
NUMERO TEL O CELULAR: 321250304



FIRMA: [Signature]

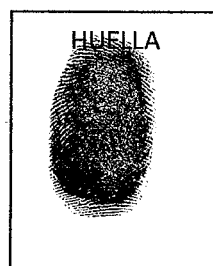
NOMBRES Y APELLIDOS DEPORTISTA:
No D.I: Jhon Michael Espinoza
NUMERO TEL O CELULAR:

3208593289



FIRMA: [Signature]

Luis Miguel Jarria Claros
NOMBRES Y APELLIDOS DEPORTISTA:
No D.I: 1143839512
NUMERO TEL O CELULAR: 3144211784



FIRMA:

[Signature]
NOMBRES Y APELLIDOS DELEGADO:
No D.I.: 79053202
NUMERO TEL O CELULAR: 3112401106

HUELLA



FIRMA:

[Signature]
NOMBRES Y APELLIDOS DELEGADO:
No D.I.: 9431540
NUMERO TEL O CELULAR: 3133100280

HUELLA



FIRMA:

[Signature]
NOMBRES Y APELLIDOS DELEGADO:
No D.I.: 21970-988
NUMERO TEL O CELULAR: 3208221965

HUELLA



FIRMA:

[Signature]
NOMBRES Y APELLIDOS DELEGADO:
No D.I.: 1614192217
NUMERO TEL O CELULAR: 3118575421

HUELLA

